



MUNICIPIO DE RAQUIRA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA POR SUBASTA INVERSA No. MR- SASIP-001-2026

OBJETO:

SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE COMBUSTIBLE PARA MAQUINARIA Y VOLQUETAS DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL Y MEJORAMIENTO AMBIENTAL, Busetas de transporte escolar, MAQUINARIA AGRICOLA Y VEHICULOS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE RAQUIRA

PLIEGO DE CONDICIONES

NO LIMITADO A MIPYMES

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 "EL MUNICIPIO DE RÁQUIRA" invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

FEBRERO DE 2026



INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Ráquira se permite presentar a continuación el Pliego de Condiciones y sus anexos para el presente proceso, el cual contiene la información particular del proyecto y las condiciones y requisitos del proceso.

El Municipio de Ráquira, en adelante la "Entidad", pone a disposición de los interesados el proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del Contratista encargado de ejecutar el contrato de **"SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE COMBUSTIBLE PARA MAQUINARIA Y VOLQUETAS DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL Y MEJORAMIENTO AMBIENTAL, Busetas de Transporte Escolar, Maquinaria Agrícola y Vehículos de la Alcaldía del Municipio de Ráquira"** en adelante el "Contrato".

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>

La selección del Contratista se realizará a través del Proceso de Contratación de selección abreviada de menor cuantía por subasta inversa No. MR- SASIP-001-2026

RECOMENDACIONES INICIALES

- a) Este documento constituye un borrador del Pliego de condiciones y su publicación en el SECOP, no compromete al MUNICIPIO a mantener el contenido del mismo, ni a dar apertura al proceso.
- b) Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso de selección abreviada por subasta inversa, leer detenidamente el presente pliego, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.
- c) Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar, (art. 8 ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas que rijan la materia).
- d) Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- e) Proceda a reunir toda la información y documentación exigida, y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
- f) Siga las instrucciones que se imparten en estos términos para la elaboración de su propuesta y tenga en cuenta el cronograma para cada una de las actividades previstas, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN DOCUMENTOS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO.
- g) Toda consulta deberá formularse por escrito por la plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
- h) Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
- i) Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, el Municipio podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes; esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente.
- j) La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego es completo, compatible y adecuado y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- k) Este proyecto pliego de condiciones, así como todos los documentos del proceso pueden consultarse en la página web: www.contratos.gov.co y/o Portal Único de contratación.
- l) Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben a llegar con las propuestas y verificar que contengan la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente INVITACIÓN PÚBLICA.
- m) Examinar que las fechas de expedición de los documentos, correspondan a las exigencias de los plazos de la INVITACIÓN PÚBLICA.
- n) Suministrar toda la información requerida a través de esta MODALIDAD.
- o) Diligenciar totalmente los anexos contenidos en la INVITACIÓN PÚBLICA.
- p) Presentar sus ofertas con el correspondiente índice y debidamente foliadas.
- q) Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso.
- r) Sólo mediante ADENDA se podrán modificar la Invitación Pública de Menor Cuantía. por subasta inversa



- s) Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza, que considere necesaria para la presentación de la propuesta.
- t) Identifique su propuesta en la forma indicada en este documento.
- u) Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, acorde con las exigencias o requisitos establecidos en la Invitación Pública de Menor Cuantía, el Municipio podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes previa evaluación del caso.



CAPÍTULO 1. CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO

1.1 OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El Municipio de Ráquira - Boyacá conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1.993 "Estatuto de Contratación Administrativa", Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, está interesado en recibir ofertas para el SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE COMBUSTIBLE PARA MAQUINARIA Y VOLQUETAS DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL Y MEJORAMIENTO AMBIENTAL, BUSES DE TRANSPORTE ESCOLAR, MAQUINARIA AGRICOLA Y VEHICULOS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE RAQUIRA".

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE COMBUSTIBLE PARA MAQUINARIA Y VOLQUETAS DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL Y MEJORAMIENTO AMBIENTAL, BUSES DE TRANSPORTE ESCOLAR, MAQUINARIA AGRICOLA Y VEHICULOS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE RAQUIRA	A partir del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto oficial, (lo que primero ocurra), previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato	DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$280.000.000) M/TCE	Zona Rural Y/o Urbana del Municipio de Ráquira
TOTAL		\$280.000.000)	

El valor del presupuesto oficial para el proceso es el relacionado en los estudios previos, el cual se encuentra discriminado. Aducir

1.2. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en el SECOP II página Web dirección <http://www.colombiacompra.gov.co>.

Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben hacerse por escrito, en la misma página del proceso en el módulo de observaciones del SECOP II. No serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación comunicaciones radicadas a través de canales diferentes.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación MR- SASIP-001-2026; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de Ráquira por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por el Municipio hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección.

El Municipio dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado en el SECOP II.

1.3. CLÁUSULA DE INDISPONIBILIDAD

Las Entidades Estatales que adelantan Procesos de Contratación en el SECOP II, no deben aceptar ofertas ni comunicaciones por fuera del sistema. Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual haya sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre. En este caso, se tendrá en cuenta sólo para el evento de la indisponibilidad de la plataforma el correo electrónico contactenos@raquira-boyaca.gov.co

Los proponentes, en caso de que se presente indisponibilidad de la plataforma, deberán dar aplicación a lo establecido en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, la cual podrán encontrar en el siguiente link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii> por consiguiente, todas las informaciones preliminares que cualquier otra persona o entidad interesada en el proceso hayan obtenido sobre el mismo, quedan sin valor y el municipio de Ráquira no se hace responsable por su utilización.



Los teléfonos de la mesa de servicio del SECOP II son: 7456788 en Bogotá y 018000 520808 para el resto del país. La entidad comunicará por su página web, las decisiones que se tomen por indisponibilidad de la plataforma en el link de “Contratación – Publicación de Información Contractual”

1.4. ESTUDIOS PREVIOS

Forman parte del presente pliego de condiciones los estudios y documentos previos adelantados por La Secretaría de planeación, los cuales se publican a través de la página del SECOP II, con los ajustes que se llegaren a realizar bien sea en forma oficiosa por parte de la Municipalidad de Ráquira o a solicitud de los interesados.

1.5. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

La prestación de Servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento 78, como se indica en la siguiente tabla:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
15000000	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	15100000	Combustibles	15101500	Petróleo y Destilados

1.6. ASPECTOS TÉCNICOS

1.6.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En esta perspectiva se debe identificar las condiciones técnicas del bien o servicio a adquirir, incluyendo (i) las características de los productos; (iii) especificaciones de calidad; (iv) condiciones especiales y (v) tiempos de entrega

Las especificaciones técnicas de suministro a realizar en el presente proceso de contratación son las siguientes:

GASOLINA CORRIENTE

NOMBRE del Producto (SIBOL)	Gasolina Corriente Regular-Índice Octano 81, Sin Plomo (unleaded)				
Calidad	NTC-1380 Sus especificaciones de calidad técnica y ambiental son reglamentadas por Min. Minas y por el Min. Ambiente.				
Generalidades	Mezclas de Combustibles básicos derivados del petróleo con un oxigenante compatible y mezclado en una proporción determinada. El contenido de las Mezclas debe corresponder a las disposiciones vigentes de Ministerio de Minas y energía				
Requisitos específicos	Características	Unidades	Métodos	Mínimo	Máximo
	Azufre	g/100 g	ASTM D - 4294 (1)		0,09
	Corrosión al Cobre. 3 h a 50°C	Clasificación	ASTM D-130		1 (2)
	Destilación	°C	ASTM D-86		
	10% Volumen Evaporado				70
	50% Volumen Evaporado			77	121
	90% Volumen Evaporado				190
	Punto Final de Ebullición				225
	Estabilidad a la oxidación	minutos	ASTM D-525	240	
	Contenido de Gomas	mg/ 100 ml	ASTM D-381		5
	Índice de cierre vapor, ICV	kPa	-3		98
	Gravedad API@ 15.6 °C	oAPI	ASTM D-4052	Reportar	
	Índice Antidetonante (RON+MON)/2	octanos	ASTM D 2699 / D 2700 (4)	81	
	Presión de vapor	kPa(psia)	ASTM D 5191 (5)		55
	Plomo	g/L	ASTM D 5059 (6)		0,013
	Benceno	ml / 100 ml	ASTM D 5580 (7)		1
	Aromáticos	ml / 100 ml	ASTM D 5580 (8)		28
Mezcla de Etano	% en Volumen	ASTM D 5501	.(9)	.(9)	
Aditivos dispersantes y detergentes (9)					



CALIFICADORES			
NOMBRE	GASOLINA CORRIENTE		
DESCRIPCIÓN	Es un combustible proveniente de naftas obtenidas por procesos de destilación atmosférica, ruptura catalítica y otros. Las naftas son tratadas químicamente para eliminar compuestos azufrados indeseables, tales como sulfuros y mercaptanos causantes de la corrosión.		
CALIFICADORES			
Calificador	Descripción	Rango	Unidad
Numero Octano	Mide el poder antidetonante o resistencia a la detonación de la gasolina. Cuanto más elevado sea mayor puede ser la relación de compresión, lo que ofrece ventajas en consumo específico y rendimiento. El valor del número de octano que define como el porcentaje en volumen de isoctano compuesto en una mezcla de isooctano y heptano que en las mismas condiciones a ensayar produce la misma intensidad de detonación. El isooctano es muy resistente a la detonación y se le asigna número de octano 100, frente al cero del heptano que detona enseguida.	82 – 94	RON (Research)
PRESENTACIÓN	Es la forma (refiriéndose a la cantidad) como se encuentra el producto en el mercado.	Galón	Galón
SERVICIO API	Norma dada por la American Petroleum Institute y demuestra la calidad del producto	N/A	
USO	Es el destino que se le da al producto.	Usado en motores de combustión interna de baja y alta relación de compresión y para estufas domésticas y como materia prima para la fabricación de disolventes asfálticos	

DIESEL – ACPM

UNIDAD DE MEDIDA		
Galón = (3785 c3) = (3,74 Litros)		
DESCRIPCIÓN GENERAL		
UNIDAD	ESPECIFICACIÓN FECHA DE VIGENCIA Abril 1 2001	MÉTODO DE ENSAYO Dic. 31 2010
Azufre, máximo	% masa	0,120,1 (Jul. 1 2007) 0,05 (Dic. 31 2010)ASTM D4294 (1)
Aromáticos, máximo	% Vol.	3535ASTM D5186 ó ASTM D1319 (2)
Número de Cetano, mínimo (3)	4545ASTM D 613	
Índice de Cetano, mínimo (4)	4545ASTM D976 ó ASTM D4737	
Contenido de Biocombustible,(5)	% volumen	5%±0,5 (Enero 1 2008) (6)EN 14078
Corrosión al cobre, 3h a 50°C, máximo	Clasificación	22ASTM D130
Color ASTM, máximo	22ASTM D1500	
Residuos de Carbón micro, máximo (10% fondos)	% masa	0,20,2ASTM D4530
Gravedad API, mínimo	°API	Reportar Reportar ASTM D4052 ó ASTM D1298 ó ASTM D287
Viscosidad a 40°C mínimo	1,9	
Viscosidad a 40°C máximo	4,1	
Destilación	ASTM D86	
Punto Inicial de ebullición	Reportar	
Temperatura de 90% volumen recobrado Mínimo	282	
Temperatura de 90% volumen recobrado máximo	338	
Punto Final de Ebullición, máximo	360	
Agua y Sedimento, máximo	% Vol.	0,050,05ASTM D1796 ó ASTM D 2709
Índice de yodo	120 máximo (Enero1 2008) (6)EN 14111	
Punto de fluidez, máximo	°C	33ASTM D97 ó ASTM D5949
Temperatura de Obturación del filtro frío (CFPP)	°C	Reportar (Enero 1 2008) (6)ASTM D6371 EN 116
Punto de nube/ enturbiamiento	°C	Reportar (Enero 1 2008) (6)ASTM D2500 ISO 3015

Punto Inicial de ebullición	Reportar	
Temperatura de 90% volumen recobrado Mínimo	282	
Temperatura de 90% volumen recobrado máximo	338	
Punto Final de Ebullición, máximo	360	
Agua y Sedimento, máximo	% Vol.	0,050,05ASTM D1796 ó ASTM D 2709



Índice de yodo		120 máximo (Enero1 2008) (6)EN 14111
Punto de fluidez, máximo	°C	33ASTM D97 ó ASTM D5949
Temperatura de Obturación del filtro frío (CFPP)	°C	Reportar (Enero 1 2008) (6)ASTM D6371 EN 116
Punto de nube/ enturbiamiento	°C	Reportar (Enero 1 2008) (6)ASTM D2500 ISO 3015
Punto de Inflamación, mínimo	°C	5252ASTM D93
Cenizas, máximo	% en masa	0,010,01ASTM D482
Lubricidad (7)	Micrómetros	450ASTM D6079
Convenciones		
(1). Métodos alternos: D2622, D1552 y D1266		
(2). Métodos alternos: Espectrometría de Masas, Ultra Violeta Visible (UV-VIS)		
(3). Para diesel que contenga componentes provenientes de procesos de ruptura catalítica y/o térmica, y/o aditivos mejoradores de Cetano y/o biocombustibles.		
4). Válido para Diesel producido en la destilación atmosférica del petróleo crudo, sin mezcla con otros componentes de refinería ó biocombustibles.		
(5). La mezcla con biocombustible para uso en motores Diesel es de carácter obligatorio y se señala el porcentaje de $\pm 0,5$ como un margen de tolerancia para tener en cuenta la precisión de los equipos de mezcla. Adicionalmente, por su cuenta y riesgo y de acuerdo con los requisitos que señale el Ministerio de Minas y Energía en la reglamentación técnica respectiva, se podrán utilizar por parte de los diferentes agentes porcentajes superiores de mezcla.		
(6). La fecha en mención se establece como referencia. No obstante, el Ministerio de Minas y Energía podrá señalar el inicio de las mezclas antes de la fecha prevista, de acuerdo con las condiciones de producción y abastecimiento de biocombustible en el país.		
(7). Esta especificación empezará a ser significativa para el control de calidad cuando el contenido de azufre se reduzca a 500 ppm. En caso de requerirse, se podrá utilizar aditivos mejoradores de lubricidad para lo cual la autoridad competente expedirá la reglamentación respectiva. Cuando el biodiesel sea producido a escala comercial este podrá ser usado para sustituir estos aditivos. Para cumplir esta especificación se podrá adicionar 2% del biocombustible al Diesel de petróleo saliendo de las refinerías nacionales o al Diesel importado		

1.6.1.1. CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES REQUERIDAS PARA EL OBJETO CONTRACTUAL:

Ítem	Descripción	Octanaje y destilación	Unidad de medida	Cantidad (de acuerdo a necesidad)
1	GASOLINA CORRIENTE	86 octanos promedio Punto final de ebullición 225°C y 32°C en API	Galón	1
2	ACPM	Índice de cetano 47 Punto final de ebullición 370°C Y 32°C en API	Galón	1

NOTA 1. El servicio debe ser prestado con una disponibilidad continua por 24 horas.

NOTA 2. El proponente debe contar con instalaciones al perímetro urbano del municipio de máximo 6 kilómetros.

NOTA 3. Garantizar la disponibilidad del servicio cuando sea requerido, previa coordinación con el supervisor del contrato.

NOTA 4. El contratista debe llevar un control del suministro de combustible a través de una plantilla que contenga datos como fecha del suministro, tipo y cantidad de combustible (Gasolina o ACPM); datos que se cruzan con el control interno que hace la unidad, para ello deberán reunirse los responsables para que la entidad territorial haga acertadamente los pagos.

1.6.2.1. ESPECIFICACIONES DE CALIDAD

1. Suministrar oportunamente el combustible únicamente en las estaciones indicadas por el oferente y ratificadas en el contrato respectivo por el Municipio.

2. El horario de atención de la estación de servicios deberá ser mínimo de 5:30 am a 10:00 pm, los siete (7) días de la semana, de manera que se garantice el fluido permanente de combustible, al margen de cortes de energía, huelgas, escasez de combustible, entre otras que puedan afectar el suministro.

3. El combustible debe ser micro filtrado con las especificaciones y procedimientos técnicos requeridos para la sustracción de agua, o las nuevas especificaciones y procedimientos requeridos para la provisión.

4. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de combustible instalados en las estaciones de servicio ofrecidas, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.

5. Contar con empleados competentes que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad, precisión, los cuales deberán verificarán la placa de cada vehículo y maquinaria que esté al servicio del Municipio antes del abastecimiento a fin de registrarlos en el medio de control establecido para tal fin. Cumplir durante la vigencia del contrato con la medida establecida para cada galón de combustible, el cual es de 3785 centímetros cúbicos.

6. En caso de ser contratado, el precio por galón de combustible solo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato, cuando el Gobierno Nacional así lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente,



tomando siempre como base el valor ofertado. En el evento que el Gobierno Nacional autorice reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción.

El oferente notificará por escrito al Municipio la fecha a partir de la cual aplica el nuevo valor según sea el caso.

1.6.3. CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES REQUERIDAS PARA EL OBJETO CONTRACTUAL

CONDICIÓN TÉCNICA ESPECIFICA	APLICA	N/A	POR QUE
AUTORIZACIONES		X	
ESTUDIOS TÉCNICOS		X	
DISEÑOS		X	
PLANOS		X	
AUTORIZACIONES		X	
PERMISOS		X	
SERVIDUMBRES		X	
INCLUSIÓN EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	X		2024156000011 2024156000002 202500000005165
INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	X		ITEM 3
INCLUSIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO	X		
LINEA ESTRATEGICA	X		Ráquira Próspera, Ráquira Comunidad Viva y Ráquira eco vital
SECTOR	X		24 - Transporte 17 - Agricultura y desarrollo rural 22 - Educación
PROGRAMA PRESUPUESTAL	X		
INDICADOR DE PRODUCTO	X		Vía terciaria con mantenimiento Beneficiarios de transporte escolar Pequeños productores rurales asistidos técnicamente
META DE PRODUCTO	X		2402112 - Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario 4003016 - Acueductos ampliados 2402112 - Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario 2201029 - Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar 1702010 - Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores
NOMBRE DEL PROYECTO	X		Mantenimiento de las vías del municipio de Ráquira Mantenimiento de las vías del municipio de Ráquira Prestación del servicio de transporte escolar para los estudiantes de las instituciones Educativas del municipio de Ráquira Implementación de acciones para la inclusión productiva de pequeños productores rurales en el municipio de Ráquira
ODS ASOCIADO	X		Industria, innovación e infraestructura, fin de la pobreza, hambre cero, educación de calidad

1.7. ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

El presupuesto asignado para esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la misma (Administrativos, operativos, financieros, tributarios, etc.), por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que llegare a incurrir en la ejecución del contrato.



De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en cuanto al valor estimado del contrato y la justificación del mismo, se podrán usar para establecer el valor estimado del contrato: Estudio de Mercado, Revisión de bases de datos, análisis de precios históricos o referencias de precios.

De conformidad con el literal d. del numeral 2 de la circular de lineamientos para la elaboración de Estudios Previos, se podrán usar para establecer el valor estimado del contrato: Estudio de mercado, revisión de base de datos, análisis de precios históricos.

Una de las principales características en el mercado de combustibles se relaciona con la regulación de precios de la gasolina corriente y el diésel. Mensualmente el Gobierno fija los precios de referencia para estos dos tipos de combustible y para cada una de las ciudades principales, por otra parte, este sector se relaciona con la fijación del ingreso que recibe Ecopetrol, el cual depende del precio del petróleo a nivel internacional y del comportamiento del dólar en relación al peso colombiano. Este método busca que para Ecopetrol sea indiferente vender los combustibles en el mercado nacional o a nivel internacional.

La Dirección Ejecutiva de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG, de conformidad con lo establecido en la Resolución CREG 104 001 de 2022 y las funciones delegadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Minas y Energía mediante la Resolución 40193 de 2021, hace pública la Circular No. 228 de 2025 que presenta la estimación de los precios de referencia de venta al público de la Gasolina Motor Corriente, la Gasolina Motor Corriente Oxigenada, el ACPM-Diésel y la mezcla de ACPM-Diésel y biodiésel que rigen en el territorio nacional a partir del 1 de enero de 2026.

Precios vigentes a partir del 1 de enero del 2026 (13 ciudades principales)

No.	Ciudad	Gasolina MC (\$/gal)	ACPM (\$/gal)
1	Bogotá	16.491	11.276
2	Medellín	16.412	11.301
3	Cali	16.502	11.424
4	Barranquilla	16.126	10.951
5	Cartagena	16.083	10.916
6	Montería	16.333	11.166
7	Bucaramanga	16.248	11.025
8	Villavicencio	16.591	11.376
9	Pereira	16.439	11.363
10	Manizales	16.466	11.349
11	Ibagué	16.407	11.267
12	Pasto	14.247	10.338
13	Cúcuta	14.400	9.032
Promedio PVP precio (13 ciudades principales)		16.057	10.984

El Municipio de Ráquira tendrá como precio de referencia el establecido en la ciudad de Bogotá para Gasolina y ACPM, siendo esta la ciudad principal más cercana al casco urbano del Municipio, debido a que en la Circular No. 228 de 2025 expedida por La Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG no aparece la ciudad de Tunja. También se incluyeron los impuestos, tasas y contribuciones que se consideran como variables para determinar el precio aproximado por galón y que se encuentran certificados por la Secretaría de Hacienda conforme la siguiente descripción:

Descripción	Unidad	Cantidad	PRECIO BOGOTÁ	
			Valor unitario	Valor incluido impuestos (12,6%)
GASOLINA CORRIENTE	Galón	1	\$16.491	\$ 18.569
ACPM	Galón	1	\$11.276	\$ 12.697



Adicionalmente para conocer los precios actuales que se manejan en el mercado particularmente en el Municipio y con el fin de determinar el promedio del precio unitario establecido para el bien requerido y objeto del presente proceso; la Secretaría de planeación y obras públicas determinó los precios de acuerdo a las cotizaciones solicitadas a Estaciones De Servicio de la región arrojando lo siguiente:

COTIZACIONES				COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	PRECIO BOGOTÁ
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor unitario	Valor unitario	Valor unitario
1	GASOLINA CORRIENTE	Galón	1	\$18.800	\$18.700	\$18.750	\$ 18.569
2	ACPM	Galón	1	\$12.900	\$12.840	\$12.870	\$ 12.697

Así las cosas, para optimizar los recursos asignados presupuestalmente para la ejecución de este contrato la entidad determinará el valor del presupuesto oficial con el valor promedio unitario establecido en las cotizaciones teniéndolo en cuenta como precio techo para cada uno del ítem.

El presupuesto para la presente contratación incluido impuestos legales y estampillas municipales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, está proyectado por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$280.000.000) M/TCE** Includo la totalidad de los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato, **PRECIO EL CUAL CONSTITUIRA EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN.**

Ítem	Descripción	Octanaje y destilación	Unidad de medida	Cantidad (de acuerdo a necesidad)	Valor unitario
1	GASOLINA CORRIENTE	86 octanos promedio Punto final de ebullición 225°C y 32°C en API	Galón	1	\$ 18.705
2	ACPM	Índice de cetano 47 Punto final de ebullición 370°C Y 32°C en API	Galón	1	\$ 12.827

NOTA 1: El anterior valor incluye impuestos y descuentos a que haya lugar.

NOTA No. 2: Aunque el contrato se suscribirá por una suma de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$280.000.000) M/TCE para efectos de la evaluación de la propuesta y de la adjudicación, el proponente presentará oferta sobre el valor unitario de cada uno de los ítems, incorporando como monto a agotar el valor total del presupuesto oficial y luego el recuadro de valores unitarios. La menor oferta será aquella cuya sumatoria de valores unitarios sea menor.

NOTA 3. El oferente no podrá modificar el valor total a agotar, es decir la suma de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$280.000.000) M/TCE, por lo cual su propuesta deberá plantear este valor a agotar en el cuestionario de la plataforma SECOP II y en su formulario de propuesta económica y adicionalmente incorporar el valor unitario de cada ítem.

NOTA 4. Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

NOTA No. 5: El Municipio sólo pagará los precios del contrato y, por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes.

NOTA No. 6: En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

NOTA No. 7: El Municipio efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Municipio.

NOTA No 8 Al momento de la adjudicación, la Entidad verificará que los valores asociados correspondan a los precios reales del mercado, de conformidad con la metodología, regulación y precios de referencia establecidos por el Ministerio de Minas y Energía y la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG)



Además, se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos en el presente estudio económico.

IMPREVISTOS: Este rubro comprende todos los costos adicionales en que pueda incurrir el contratista, no especificados ni contemplados en el presente estudio y todos los causados por variaciones de las actividades a realizar.

OTROS GASTOS: El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

GASTOS DE CONTRATACIÓN: Para el cálculo de los gastos de este rubro se tuvo en cuenta los costos incurridos en la constitución de las pólizas requeridas por El Municipio y la publicación del respectivo contrato.

PÓLIZAS: El cálculo se obtuvo del promedio de las tarifas cobradas por diferentes agentes aseguradores y se calcularon costos por la expedición de las garantías:

GASTOS ADMINISTRATIVOS: En este rubro se consideran todos los costos administrativos en que puede incurrir la conformación y funcionamiento de un consorcio, unión temporal o gastos adicionales de administración que implica asumir una o varios contratos con las características que tiene este tipo de procesos.

Para estimar el valor del contrato, se tiene en cuenta que no existe una cantidad exacta requerida y varía dependiendo de la necesidad que surja, por lo que se procedió a realizar el análisis del sector por precio unitario y una proyección de los mismos frente al servicio a contratarse. De igual forma, se solicitaron a manera de sondeo de mercado, cotizaciones a diferentes Empresas dedicadas al servicio de mantenimiento, teniendo en cuenta los impuestos, tasas, contribuciones o estampillas, además de las características del servicio requerido.

LAS VARIABLES Cada proponente debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el MUNICIPIO, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos previstos en la presente Invitación Pública; el proponente favorecido deberá tener en cuenta los siguientes impuestos definidos en el Estatuto de Rentas municipal

RETENCIÓN EN LA FUENTE. Según corresponda al régimen Tributario
RETENCIÓN POR IVA. Según corresponda al régimen Tributario
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR (4%)
ESTAMPILLA PRO CULTURA (1,5%)
INDUSTRIA Y COMERCIO (1%)
ESTAMPILLA PRO DEPORTES (2%)
ESTAMPILLA PRO JUSTICIA (2%) SEGÚN APLIQUE

En cuanto a impuestos nacionales se aplicará la retención en la fuente o de IVA los cuales son aplicables según responsabilidades tributarias y tipo de contrato.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tengan a bien consultar los proponentes la asumen bajo su propia responsabilidad e igualmente la interpretación que hagan de la información que obtenga durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

La Administración Municipal, no entregará para los fines de presentación y preparación de las propuestas para el presente proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los servicios a contratar, excepto la información suministrada en los presentes Términos de referencia.

Se recomienda al proponente que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de la propuesta.



La circunstancia que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del MUNICIPIO, en el caso que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el oferente.

1.8. RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los Recursos que se encuentran respaldados con el siguientes Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 26000015 de fecha 13 de enero de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal para tal efecto afectando las siguientes cuentas así:

Código del Rubro	Descripción	Valor
2.3.2.02.01.003	Prestación anual del servicio de transporte escolar para los estudiantes del Municipio	\$65.000.000,00
2.3.2.02.01.003	Prestación del servicio de transporte para la población universitaria del municipio	\$10.000.000
2.3.2.02.01.003	Mantenimiento de las vías terciarias de las veredas del municipio	\$160.000.000,00
2.3.2.02.01.003	Fortalecimiento de los procesos de producción y comercialización mediante asistencia técnica	\$20.000.000,00
2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	\$10.000.000
2.1.2.02.01.003.03	Combustible	\$15.000.000
Total		\$280.000.000

1.9. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.4.1 Tipo de Contrato:	Suministro a monto agotable
3.4.2 Plazo de ejecución	A partir del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto oficial, (lo que primero ocurra), previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
3.4.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega	Se desarrollará en el área urbana del municipio de Ráquira- Boyacá y la sede del contratista.
3.4.4. Valor estimado del contrato	DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$280.000.000) M/TCE M/TCE, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 26000015 de fecha 13 de enero de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal para tal efecto
3.4.5. Rubro presupuestal:	2.3.2.02.01.003 Prestación anual del servicio de transporte escolar para los estudiantes del Municipio 2.3.2.02.01.003 Prestación del servicio de transporte para la población universitaria del municipio 2.3.2.02.01.003 Mantenimiento de las vías terciarias de las veredas del municipio 2.3.2.02.01.003 Fortalecimiento de los procesos de producción y comercialización mediante asistencia técnica 2.3.2.02.02.005 Construcción y servicios de la construcción 2.1.2.02.01.003.03 Combustible
3.4.6. Incluido en el Plan de Compras y/o Contratación:	
3.4.7. Incluido en el Banco de programas y proyectos.:	2024156000011 2024156000002 202500000005165 202500000029273 202500000017693
3.4.8. Supervisión y/o interventoría:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS



1.10. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

En atención a lo consagrado en el Artículo 5° de la ley 1150 de 2007 y Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, Expedido por Colombia Compra Eficiente, la entidad dentro de los términos y condiciones establecidos en el CRONOGRAMA del presente proceso de selección requerirá a los proponentes con el objeto que subsane los requisitos habilitantes. En todo caso el plazo máximo para la subsanación de documentos es hasta la fecha y hora indicadas por la entidad en el cronograma del presente proceso.

Para el efecto del requerimiento a oferentes para la subsanación de requisitos habilitantes primara lo sustancial sobre lo formal, en consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el soporte del contenido de la oferta, que no constituyan factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones.

Si la entidad identifica inconsistencias o errores en los documentos con los cuales los proponentes acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad Estatal les solicitara aclarar, completar o corregir dichos documentos en un plazo razonable y adecuado, conforme a lo establecido en el CRONOGRAMA DEL PROCESO; Estos requisitos solicitados para subsanación se hará en igualdad de condiciones para todos los proponentes y deberán ser aclarados, complementados o corregidos dentro de las fechas previstas en el Cronograma.

1.11. CRONOGRAMA DEL PROCESO

CRONOGRAMA		LUGAR
Aviso de convocatoria pública, documentos y estudios previos (incluida distribución de riesgos a cargo del oferente y la entidad), proyecto de pliego mínimo 5 días hábiles de publicación.	Fecha y Hora: El día 22 de enero de 2026	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública. SECOP II
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	Hasta el 29 de enero de 2026	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública. SECOP II
Observaciones y sugerencias al Proyecto de Pliego de Condiciones.	Fecha: Desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones hasta el día 29 de enero de 2026	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública. SECOP II
Estudio y respuesta de las observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	Fecha: El día 30 de enero de 2026	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública. SECOP II
Resolución de apertura del proceso y publicación de Pliegos de Condiciones Definitivos.	Fecha: El día 02 de Febrero de 2026	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública. SECOP II
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo.	Fecha y Hora: Desde el día 02 de Febrero de 2026 hasta el 04 de febrero de 2026 a las 5 de la tarde.	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública. SECOP II
Contestación de observaciones al pliego de condiciones.	El día 04 de febrero de 2026	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública. SECOP II
Expedición de adendas.	El día 04 de febrero de 2026	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública. SECOP II
Cierre del plazo para presentar propuestas de la Selección Abreviada. Audiencia de Apertura de Sobre	Fecha y Hora: El día 06 de febrero de 2026 a las 10:00 a.m. Fecha y Hora: El día 06 de febrero de 2026 a las 11:00 a.m.	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública. SECOP II



Evaluación de la oferta jurídica, y técnica del proponente. Fecha publicación Informe de Evaluación.	Fecha y Hora: desde el día 06 de febrero de 2026 hasta el 09 de febrero de 2026	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública. SECOP II
Traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes, y de evaluación y observaciones a informe y evaluación.	Fecha: Desde el 09 de febrero de 2026 al 12 de febrero de 2026	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública. SECOP II
Subsanación de requisitos habilitantes y observaciones al Informe de evaluación	Fecha y Hora: Desde el 09 de febrero de 2026 al 12 de febrero de 2026	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública. SECOP II
Respuesta a las observaciones, publicación informe final requisitos habilitantes y cita citación audiencia oferentes habilitados	Fecha y Hora: Hasta el 13 de febrero de 2026	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública. SECOP II
AUDIENCIA DE SUBASTA PRESENCIAL	Fecha y Hora: El 14 de febrero de 2026 a las 10:00 am .	Secretaria de Gobierno, palacio municipal, segundo piso.
Firma y Legalización del Contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de adjudicación, para la suscripción del contrato.	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública. SECOP II

(1) De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Artículo 30, Numerales 4 y 5, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y reglamentarios, el Municipio de Ráquira podrá prorrogar esta fecha antes de su vencimiento en caso que lo estime conveniente.

(2) Esta fecha será informada en el SECOP II o en la página Web que haga sus veces. En cualquier momento el Municipio de Ráquira puede hacer uso de la suspensión del procedimiento o podrá reducir o ampliar el plazo de las actividades del presente numeral cuando técnica, financiera o jurídicamente se recomiende, salvo que se trate de un término ordenado por la ley.

1.12. AUDIENCIA PÚBLICA PARA PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y PARA REVISAR LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015, y artículo 220 del decreto Ley 019 de 2012, en la fecha, hora y lugar señalados en la cronología del proceso, se llevará a cabo la audiencia pública para precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones y para revisar la asignación de los riesgos previsible, en la cual los interesados presentarán las observaciones que estimen pertinentes sobre el pliego de condiciones y sobre la asignación de riesgos. La matriz en la cual se tipifican los riesgos previsible, preparada por el municipio hace parte integrante del presente pliego de condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo de la Selección Abreviada o en la audiencia prevista para el efecto.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsible efectuada por la entidad en el pliego de condiciones y sus adendas.

Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de los servicios de conformidad con el contrato, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

1.13. IDIOMA



Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en castellano. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple al castellano.

1.14. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las Entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

1.15. INFORMACIÓN INEXACTA

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o Entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada.

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

1.16. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta el Proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser manifestada por el Proponente con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior, y para efectos de la evaluación de las propuestas, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores que designe para el efecto.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el Proponente.

1.17. POTESTAD VERIFICATORIA

El Municipio de Ráquira se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarias para el cumplimiento de dicha verificación.

1.18. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN LEGAL

No podrán participar en el presente Proceso de Contratación y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés con la Entidad, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales previstas en la ley.

1.19. CAUSALES DE RECHAZO

El Municipio de Ráquira eliminará las propuestas cuando se encuentren en cualquiera de los casos que a continuación se enuncian:



- Cuando la persona jurídica, no reúna los requisitos señalados en estos Pliegos, o su representante legal no tenga autorización suficiente para presentar la propuesta.
- Cuando el proponente o los miembros del consorcio o unión temporal no estén debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP de la Cámara de Comercio y no cumpla con las condiciones relacionadas con éste, en los presentes Pliegos de Condiciones.
- Cuando la propuesta en sus aspectos técnicos y de fondo no esté ajustada a los Pliegos de Condiciones.
- Cuando se compruebe falsedad en los documentos o en las informaciones suministradas.
- Cuando no se anexe la carta de presentación o la presentada esté sin firma.
- Cuando la propuesta supere el valor de la Disponibilidad Presupuestal.
- Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros.
- Cuando el proponente haya tratado de influenciar o informarse indebidamente sobre el análisis de las ofertas.
- Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución Política, La Ley y en especial la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009 y Ley 1474 de 2011.
- En caso que uno o más socios, participen en dos o más sociedades (de personas o anónimas no abiertas), solo se evaluará la propuesta de aquella que haya sido presentada en primer lugar.
- Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, ostenten igual o similar condición en otra u otras personas jurídicas que también estén participando en la misma Invitación.
- Se eliminará la totalidad de las propuestas de cualquier proponente que presente más de una propuesta, independiente.
- Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto oficial
- Cuando verificada la capacidad jurídica, técnica, financiera y las condiciones de experiencia y de organización sean consideradas no admisibles.
- Cuando el Proponente no presente el anexo de cuadro de oferta económica o habiéndola presentado no sea firmada por el proponente.
- Cuando vencido el plazo para subsanar las deficiencias formales de los documentos exigidos, el proponente no los corrija o no responda a las aclaraciones solicitadas por el Municipio de Ráquira o aclare en forma incorrecta.
- Cuando no se exprese el término de validez de la propuesta en meses o días ciertos y determinados, o cuando el mismo esté sujeto a condición.
- Cuando se omita el documento de conformación de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad o se omita las firmas de sus integrantes o la falta de designación de representante legal o la falta, en el caso de las uniones temporales, del señalamiento de los términos y extensión de la participación de los miembros que las integran, o la falta del plazo de duración, o cuando sea conformado por más de dos integrantes.
- Cuando no se presente propuesta básica o ésta se presente en forma parcial.
- Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal o quien haga sus veces.
- Cuando la propuesta no se ajuste a las especificaciones técnicas solicitadas en los Pliegos de Condiciones.
- Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
- Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma y no adjunte el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para conformar el consorcio o unión temporal, presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial.
- Cuando el Oferente se encuentre inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. (Artículo 60 Ley 610 de 2000).
- Cuando no se demuestre el pago de los aportes parafiscales, mediante la presentación de la certificación correspondiente, cuando a ello hubiere lugar.
- No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0), o superar el valor unitario de algunos o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial Publicado por el Municipio.
- Cuando no se presente la garantía de seriedad de la propuesta, el recibo o constancia de pago y las condiciones de la compañía aseguradora. Con la falta de alguno de estos documentos se rechaza la propuesta.
- Cuando las certificaciones, los anexos diligenciados o cualquier documento necesarios para la evaluación de las ofertas presenten enmendaduras o sean ilegibles.
- Cuando no subsane correctamente y dentro del término fijado la información o documentación solicitada por el Municipio de Ráquira
- Cuando el oferente sea una persona jurídica que no esté debidamente inscrita y constituida en la Cámara de Comercio.
- Cuando el oferente sea una persona jurídica que se encuentre en causal de disolución, liquidación o quiebra declarada judicialmente.



- Cuando la propuesta no cumpla la totalidad de requisitos mínimos exigidos en el presente pliego de condiciones.
- Cuando no se cumpla con el requisito de experiencia requerido en el presente pliego de condiciones.
- Las propuestas que contengan enmendaduras o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudios de las mismas, convalidadas o certificadas con la firma del proponente.
- Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o cuando una misma con nombres diferentes.
- Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o adjudicación del contrato.
- Cuando no se cumpla con los indicadores financieros exigidos en el pliego de condiciones.
- Cuando no se cumpla con el requisito de organización exigido en el pliego de condiciones
- Cuando en caso de consorcios y/o uniones temporales en el documento de constitución se omita la firma de uno de sus integrantes o la de la persona que representara a la forma de asociación o que dicho documento no cumpla con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Cuando se presente alguna inconsistencia e inexactitud en la información de la propuesta sobre los documentos con los cuales se acrediten factores de evaluación, aún sobre aquellos que se adjunten por encima de los mínimos requeridos, sin que medie justificación razonablemente aceptable.
- Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta que genere mayor puntaje o le permita cumplir con un requisito mínimo.
- Cuando se determine, previo el análisis del caso, que las condiciones económicas y de contratación han sido presentadas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del proceso.
- Cuando el proponente no presente la propuesta económica.
- Cuando la propuesta sea presentada por una persona diferente al representante legal o del representante legal de consorcio o unión temporal, o la ausencia de la firma.
- Cuando no haya correspondencia entre el objeto social o la actividad económica del proponente o de los integrantes de formas de participación conjuntas.
- Cuando la o las actividades económicas (Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Todas las Actividades Económicas (CIIU) no corresponda al objeto de la contratación. En el caso de Consorcio o Unión Temporal, conformada por personas jurídicas, la propuesta será eliminada si el objeto social o actividad mercantil de alguno de sus integrantes no corresponda al objeto de la contratación.
- cuando el valor registrado en SECOP II no coincida con el valor presentado en la oferta económica anexo 2.
- Cuando no sea posible aplicar algunos de los factores de evaluación.
- Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en la presente Invitación Pública.
- Si el cierre es virtual: Cuando no se envíe la contraseña para desbloquear los archivos o se envíe antes o después del tiempo establecido en el cronograma.
- Cuando el proponente no acredite su condición de empresa Mypes y Mipymes, tal como lo dispone las normas que reglamentan la materia, en caso de que la convocatoria se limite a Mypes y Mipymes.
- Cuando se compruebe que al oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta se le declaró la caducidad administrativa de algún contrato mediante acto administrativo en firme, durante los cinco (5) últimos años contados a partir de la presentación de la propuesta.
- El Municipio se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.
- En los demás casos previstos en los presentes Pliegos de Condiciones y en la ley.

NOTA: El Municipio de Ráquira, se reserva el derecho a realizar una verificación de todos los datos y documentos que se presenten por parte de los proponentes, deberán demostrarla, cuando así se les exija. Las certificaciones aportadas deben indicar nombre y firma del proponente o del representante legal y deberán contener la verdad.

En caso de comprobarse algún tipo de falsedad en un documento o en la información suministrada por el proponente, será causal de rechazo de la propuesta.

a) Los oferentes deberán indicar cual o cuales de los documentos aportados son de carácter reservado, invocando la norma que ampara dicha reserva, de conformidad con el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si no se hiciera tal pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

1.20. CAUSALES PARA LA DECLARACIÓN DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Edificio Municipal – Tels.: 3114463222
Correo Electrónico contactenos@raquira-boyaca.gov.co
@alcaldiaderaquiraboyaca
www.raquira-boyaca.gov.co



Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, El Municipio de Ráquira podrá declarar desierta la presente SELECCION DE MENOR CUANTÍA, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la oferta más favorable, tales como:

- A. No se presenten ofertas.
- B. Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en la invitación.
- C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- D. Cuando el señor alcalde o su delegado no escoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y
- E. Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

En caso de ser declarada desierta la invitación, la entidad realizará un nuevo proceso de contratación.

1.21. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entiende integrada a este la información incluida en los Documentos del Proceso que lo acompañan y las Adendas que posteriormente se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego de Condiciones:

- A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este Pliego de Condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.
- B. Los títulos y capítulos utilizados en este Pliego sirven solo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
- C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
- D. Los plazos en días establecidos en este Pliego de Condiciones se entienden como días hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la Entidad indique que se trata de días calendario o meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la Entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
- E. Las Entidades Estatales contratantes no podrán incluir o modificar dentro de los Documentos del Proceso, las condiciones habilitantes, factores técnicos y económicos de escogencia y sistemas de ponderación distintos a los señalados
- F. Las palabras expresamente definidas en este Pliego de Condiciones deben ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.
- G. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

1.22. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes que entreguen su oferta antes de la fecha de cierre del proceso podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la entidad antes de la fecha y hora del cierre. La oferta se devolverá al proponente sin abrir, previa expedición de una constancia de recibo, firmada por la misma persona que suscribió la oferta o su apoderado.

Si la propuesta es retirada después del cierre del proceso de selección, la entidad puede siniestrar la garantía de seriedad de la oferta, cuando la haya exigido.

Si la oferta se presenta a través de SECOP II, el proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

1.23. EXPEDICION DE ADENDAS

La expedición de adendas se sujetará a las siguientes reglas:

1. La modificación de la invitación a presentar ofertas se realizará a través de adendas.

Edificio Municipal – Tels.: 3114463222
Correo Electrónico contactenos@raquira-boyaca.gov.co
@alcaldiaderaquiraboyaca
www.raquira-boyaca.gov.co



2. No se expedirán adendas dentro de un plazo menor a las doce horas previas al cierre, excepto en los casos en que se trate de adendas para prorrogar el plazo de cierre del proceso.
3. En todo caso, las adendas se publicarán durante por lo menos un día hábil anterior al cierre.
4. En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

1.24. GLOSARIO

Para los fines de este Pliego de Condiciones, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos en mayúscula inicial que aquí se usan tendrán el significado asignado a dichos términos en este numeral o en la Sección correspondiente de la minuta del Contrato. Los títulos de los numerales y Capítulos se incluyen con fines de referencia y de conveniencia, pero de ninguna manera limitan, definen o describen el alcance y la intención del Pliego.

Las palabras técnicas que no se encuentren definidas expresamente en este Pliego tendrán los significados que les correspondan según la técnica o ciencia respectiva y las demás palabras se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas. Para efectos de este Pliego, se establecen las siguientes definiciones, las cuales podrán ser usadas tanto en singular como en plural: a continuación de manera enunciativa, se relacionan algunas definiciones útiles para el proceso de selección:

1.22.1. Glosario General:

1) Adenda(s): Documentos que se expedirán con el fin de explicar, aclarar, agregar o modificar los Pliegos de Condiciones, sus Anexos o Apéndices con posterioridad a la apertura del presente proceso, e integran con el pliego un todo, por ende, tienen igual validez y el mismo carácter vinculante.

2) Adjudicación: Decisión emanada del Municipio de RÁQUIRA por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.

3) Adjudicatario(a): Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.

4) Anexo: Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.

Aportes Parafiscales: Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella.

5) Certificado de Disponibilidad presupuestal: Documento que acredita la disponibilidad de presupuesto para el presente proceso de selección.

6) Consorcio: Modalidad de asociación que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta en el presente proceso de selección para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, y por los efectos que generen o lleguen a generar las actuaciones, hechos u omisiones de todos o cualquiera de los participantes en estos actos.

7) Contratista: Adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso

8) Contrato: Negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de Ráquira y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.

9) Día(s) Calendario: Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.

10) Día(s) Hábil(es): Cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes (ambos inclusive) de cada semana, incluyendo de éstos los días sábados y excluyendo los feriados determinados por ley en la República de Colombia. Se incluirán también aquellos días que sin ser hábiles el Municipio de Ráquira mediante acto administrativo motivado determine como tales para este proceso.



- 11) Día(s) No Hábil(es):** Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.
- 12) Dólares de los Estados Unidos de América, o Dólares, o US\$:** Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen
- 13) Especificaciones:** Procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución de los servicios, para obtener los resultados objeto del contrato.
- 14) Estimación del riesgo:** Es la valoración del riesgo en términos monetarios o porcentuales.
- 15) Estudios Previos:** Es la justificación jurídica, técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la entidad de acuerdo con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015.
- 16) Garantía de Seriedad de la oferta:** Mecanismo de cobertura del riesgo a favor de entidades estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, el decreto 1082 de 2015 y el presente pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere el decreto 1082 de 2015.
- 17) Interesado(s):** Personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de Consorcio, Unión Temporal o cualquier otro tipo de asociación que actuaran en el proceso previamente a la presentación de ofertas.
- 18) Objeto:** Actividades a ejecutar como consecuencia de la adjudicación del presente proceso de selección.
- 19) Pesos Colombianos, Pesos o \$:** Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.
- 20) Pliego(s) de Condiciones:** Para el presente proceso se entiende por pliego de condiciones, denominado también Pliego Definitivo, el conjunto de normas, que rigen el proceso y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso.
- 21) Primer orden de elegibilidad:** Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de "HABIL" en todos los criterios obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación, previstos en el pliego de condiciones.
- 2) Proponente Plural:** Formas de asociación previstas en la Ley y regladas en el pliego de condiciones (Consorcio o Unión Temporal).
- 23) Proponente:** Es la persona jurídica o natural, consorcio o unión temporal, que presenta una Propuesta para participar en el proceso de selección que se rige a través del presente Pliego.
- 24) Propuesta Hábil:** Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que además de cumplir con los requisitos legales, técnicos y financieros señalados en este Pliego de Condiciones, cumple con los criterios de evaluación señalados en los mismos.
- 25) Propuesta rechazada:** Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que incurra en alguna de las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones.
- 26) Propuesta:** Se entiende por tal aquella oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien goza de la representación del proponente y acompañada de una garantía de seriedad de la misma.
- 27) Proyecto de Pliego(s) de Condiciones:** Para el presente proceso se entiende por proyecto de pliego de condiciones, denominado también Prepliego, el conjunto de normas iniciales, que rigen el proceso y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso. El contenido del Prepliego podría llegar
- Edificio Municipal – Tels.: 3114463222
Correo Electrónico contactenos@raquira-boyaca.gov.co
[@alcaldiaderaquiraboyaca](https://www.facebook.com/alcaldiaderaquiraboyaca)
www.raquira-boyaca.gov.co



a ser diferente al Pliego Definitivo, teniendo en cuenta que, durante esta etapa de prepliego, se pueden presentar observaciones por parte de los interesados y/o de las unidades ejecutoras de la entidad, que requieran tramitarse, para modificar, incorporar, incluir, complementar, aclarar, el Pliego de Condiciones Definitivo.

28) PUC: Portal Único de Contratación.

29) SECOP: Sistema Electrónico para la Contratación Pública - www.colombiacompra.gov.co

30) SMMLV: Se entenderá como salarios mínimos mensuales legales vigentes.

30) Unión Temporal: Modalidad de asociación, que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato de servicio, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato de servicio, pero no por las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por las cuales responde cada uno de los miembros de la Unión Temporal de acuerdo con su participación en la ejecución.

1.22.2. DEFINICIONES TECNICAS

Se presenta una recopilación de definiciones o explicaciones de algunos términos que se utilizan en los documentos que regulan la ejecución del contrato suministro de combustible y se considera requieren que se amplíe su significado con el fin que se dé la interpretación con que fueron utilizados.

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO: Documento institucionalizado para el seguimiento de la prestación del suministro de combustible.

COMBUSTIBLES BÁSICOS: Mezclas de hidrocarburos derivados del petróleo que han sido diseñadas como combustibles de motores de combustión interna, ya sean solas o en mezcla con componentes oxigenantes, para reformular combustibles con mejores características de combustión. se entienden como combustibles básicos la gasolina corriente, la gasolina extra, el diésel corriente y el diésel extra o de bajo azufre

DIÉSEL CORRIENTE BÁSICO (ACPM BÁSICO): Mezcla de hidrocarburos derivados del petróleo diseñada para ser utilizada como combustible en motores tipo diésel. Sus especificaciones de calidad técnico-ambiental están reglamentadas por los ministerios de Minas y Energía y de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

DIÉSEL EXTRA BÁSICO (ACPM EXTRA): Mezcla de hidrocarburos derivados del petróleo, con bajo contenido de azufre y un rango de destilación más estrecho comparado con el diésel corriente, diseñada para ser utilizada como combustible de motores tipo diésel de bajas emisiones contaminantes. Sus especificaciones de calidad técnico-ambiental se encuentran reglamentadas por los ministerios de Minas y Energía y de Ambiente y Desarrollo Sostenible

EMERGENCIA: Situación caracterizada por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de una comunidad, causada por un evento adverso o por la inminencia del mismo, que obliga a una reacción inmediata y que requiere la respuesta de las instituciones del Estado y de la comunidad en general.

GESTIÓN DE NOVEDADES: Conjunto de actividades que se articulan y desarrollan con el fin de administrar y atender los requerimientos reportados por los diferentes actores del suministro de combustible en lo concerniente a las novedades administrativas y/o técnicas que puedan surgir

GALÓN U.S. (gal): Unidad de volumen igual a 231,0 pulgadas cúbicas o 3,785 litros.

GASOLINA CORRIENTE BÁSICA: Mezcla de hidrocarburos relativamente volátiles con o sin pequeñas cantidades de aditivos, apta para su uso en motores de encendido por chispa. Gasolina corriente oxigenada: Gasolina corriente básica mezclada con alcoholes carburantes, en una proporción controlada y reglamentada.

GASOLINA EXTRA BÁSICA: Mezcla de hidrocarburos relativamente volátiles con pequeñas cantidades de aditivos, apta para su uso en motores de encendido por chispa, y que se caracteriza por tener mayor capacidad antidetonante (octanaje) que la gasolina corriente



GASOLINA EXTRA OXIGENADA: Gasolina extra básica mezclada con alcoholes carburantes, en una proporción controlada y reglamentada.

LINEAMIENTOS TÉCNICOS: Documento en el que se definen las condiciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas mínimas que deben cumplir todos los actores del programa para la prestación del servicio de suministro de combustible

NOVEDAD: Hecho o circunstancia que incide en la prestación de los servicios suministro de combustible en cualquiera de sus modalidades; y que puede o no, requerir intervención inmediata.

NOVEDADES ADMINISTRATIVAS: Situaciones relacionadas netamente con el proceso administrativo, establecido para el desarrollo del contrato de suministro de combustible .

NOVEDADES TÉCNICO-OPERATIVAS: Hechos relacionados directamente con la prestación de suministro de combustible en el alcance del presente contrato.

PROVEEDOR U OPERADOR: Persona que celebra un contrato con el Estado. La cual PROVEEDOR U OPERADOR se obliga con lo contenido en los estudios previos, anexos y las descripciones y requerimientos establecidos en el proceso de contratación de suministro de combustible

SUPERVISIÓN: Consistirá en el seguimiento técnico, ambiental, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

SUPERVISOR DEL CONTRATO: delegado por la entidad contratante para supervisar la ejecución de lo pactado contractualmente.

1.25. PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho al Municipio de Ráquira a través del número telefónico 3114463222; o en el correo electrónico: personeria@raquira-boyaca.gov.co

CAPÍTULO 2. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

2.1. PRESENTACION DE LA OFERTA

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas en la plataforma SECOP II con los formatos contenidos en los Anexos en la fecha establecida en el Cronograma y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la oferta.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de treinta (30) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los Proponentes deben presentar la oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos pdf que permita reconocimiento de texto y Excel) en medio físico y magnético.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de riesgos previsible efectuada por la entidad en el pliego de condiciones y sus adendas.

Al vencimiento del plazo para presentar las Ofertas, La Entidad Contratante publicará un informe con la lista de las propuestas presentadas.



2.2. LIMITACIÓN A MIPYME

NO LIMITADO A MIPYMES

2.5. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

A. PRESENTACION DE LA OFERTA

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas en la plataforma del SECOP II a través del link <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx> de manera individual, teniendo en cuenta los formatos contenidos y anexos en el presente pliego, en la fecha establecida en el Cronograma establecido para el presente proceso de selección, y acompañadas de los documentos soportes, así como de la garantía de seriedad de la Oferta.

Se recomienda a los proponentes ir creando su propuesta con la anterioridad debida en el Sistema SECOP II, ya que el sistema les permitirá ir subiéndola por partes hasta el día y hora de cierre.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente invitación.

Las propuestas deben ser presentadas en idioma español, escritas por cualquier medio mecánico; se deben numerar todas las hojas que contiene la oferta en la parte inferior, cada una de ellas conformará un folio.

La propuesta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser entregada dentro del plazo del presente proceso de selección, en la fecha, hora y lugar señalados en la cronología de la presente invitación

Las propuestas se recibirán únicamente por medio del portal SECOP II.

No se aceptarán propuestas enviadas por fax o correo electrónico.

El Municipio no acepta propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad a la fecha de entrega de propuestas del presente proceso de selección, sin perjuicio de la aplicación de las reglas de subsanabilidad conforme a lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007

Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por el Municipio de Ráquira, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 252 de la ley 1564 del 2012: "Documentos rotos o alterados. Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendadas o interlineadas se desecharán, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento."; no obstante, lo anterior si el documento pierde su legibilidad y claridad no será tenido en cuenta por el Municipio de Ráquira.

Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta, por lo tanto, el Municipio de Ráquira no asume responsabilidad alguna en el proceso de apertura de los sobres que contienen las propuestas si alguna viniere incorrectamente identificada.

Se entenderán recibidas por el municipio de Ráquira las ofertas que, a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, se encuentren cargadas debidamente en el portal SECOP II para la recepción de las mismas. Las demás ofertas se entenderán no recibidas por el municipio de Ráquira.

El Municipio de Ráquira no será responsable por no abrir, o abrir prematuramente los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso de selección los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus ofertas.



Los proponentes con la propuesta, deberán presentar los documentos habilitantes enunciados en la capacidad jurídica, técnica y estudios del sector, establecidos en la presente invitación.

En todo caso, se seguirán las reglas previstas en dicho Decreto y en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011.

La selección de la oferta más favorable para la Entidad se realizará a la oferta más económica siempre y cuando la misma cumpla con los requisitos señalados en la presente invitación pública. Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que haya ofertado el precio más bajo.

En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Los proponentes deberán entregar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

Las propuestas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

1. Las propuestas se presentarán únicamente en el portal SECOP II como oferentes al proceso de selección en cuestión.
2. La oferta deberá presentarse en idioma castellano. Los documentos expedidos en el exterior en idioma diferente al español, deberán ser acompañados de traducción simple.
3. Las propuestas deben ser presentadas hasta el día y hora señalado en la cronología del proceso. Las propuestas que no se encuentren dentro de la respectiva fecha fijada para la recepción de propuestas serán consideradas como propuestas extemporáneas y no serán tenidas en cuenta.
4. La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante legal.
5. La Propuesta se debe presentar foliada.
6. Una vez presentada la propuesta no se aceptará a las proponentes variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que el Municipio pueda solicitar las aclaraciones que se consideren necesarias.
7. La propuesta el proponente deberá indicar la siguiente información:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE RÁQUIRA			
No. DEL PROCESO DE SELECCIÓN		AÑO	2026
OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN			
NOMBRE DEL PROPONENTE			
DIRECCIÓN			
CORREO ELECTRÓNICO			
TELÉFONO			
No. FOLIOS			

8. La fecha y hora de recepción de los documentos serán las registradas por el portal SECOP II. En consecuencia, será responsabilidad de los interesados y Proponentes adoptar las medidas pertinentes para que los documentos sean radicados dentro de los plazos, horas límite y lugar establecidos en el Cronograma del Proceso para el recibo de aquellos.
9. Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico. La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones, en la audiencia de asignación de riesgos y las respectivas adendas.
10. El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, el Municipio a través de la plataforma del SECOP II publicará un informe con la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas.
11. Se reitera la importancia de que los interesados en participar en el proceso de selección se capaciten en el uso de la plataforma y lean las guías que ha expedido Colombia Compra Eficiente para efectos de registro y presentación de propuestas tanto para personas singulares, como para proponentes en unión temporal o consorcio.
12. Cualquier error en la presentación de la propuesta por mal usos de la plataforma y contrariar lo que señalan las guías será de exclusiva responsabilidad de los proponentes y tendrán las consecuencias que las mismas guías señalan.
13. En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en la "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II"

ORDEN DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS



La oferta contendrá la siguiente información:

- Información general y requisitos habilitantes.
- Oferta técnica aspectos calificables.
- Oferta económica sobre 2

Lo anterior de acuerdo con los formatos establecidos en el pliego de condiciones y los requisitos ya establecidos.

B. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES

Que el artículo 15 de la Constitución Política dispone que todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. Que no obstante lo anterior, el artículo 20 y 74 ibid., contempla el derecho que tiene la población colombiana de informar y recibir información veraz e imparcial, y en desarrollo de esta garantía constitucional y que “todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley”.

Que a través de la Ley 1581 de 2012 se expidió el régimen general de protección de datos personales colombiano y según lo estipulado en el artículo 5 relativo a la protección de la información personal sensible, definida como (...) “aquellos datos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.” (...)

Que la Ley 1712 de 2014, regula el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho, así como, las excepciones de los artículos 18 y 19 a la publicidad de información clasificada y/o reservada.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad garantizará el derecho a la protección de los datos personales, la intimidad, la vida, la salud, la seguridad, la reserva de los secretos comerciales, industriales o profesionales y toda aquella información que es suministrada por el Proponente para el cumplimiento de los factores de desempate y que goza de excepción legal de acuerdo con la regulación enunciada anteriormente, información relativa a los siguientes y sin limitarse a: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Así mismo, la entidad se encargará de cumplir con lo estipulado en el régimen de protección de datos personales establecido por la Ley 1581 de 2012, incluyendo la recolección de la autorización para el tratamiento de datos personales sensibles, por lo tanto, se encargará y será responsable de que los Titulares de la información diligencien el “Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales” que deberá adjuntarse como documento y como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

2.6. OFERTA ECONÓMICA

Las propuestas deberán presentarse a través de la plataforma de SECOP II en PDF, en la página web www.colombiacompra.gov.co, dentro del link correspondiente al proceso de selección, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, de acuerdo a la “Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II”.

El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren estos pliegos de condiciones emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados con traducción simple al castellano.

Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser debidamente aclaradas.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso, serán consideradas como propuestas extemporáneas, por lo cual se darán por no presentadas, y no se evaluarán.

Las propuestas se deberán cargar y enviar a través del SECOP II conforme la información allí solicitada, incluyendo el valor TOTAL de la oferta económica y deberá contener todos los documentos señalados en el presente pliego de condiciones.



La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el oferente y el Municipio de Ráquira, según el cual dicha propuesta permanente abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva, si el oferente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

NOTA 4: Los precios ofertados no estarán sujetos a ajuste alguno, razón por la cual el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por efectos del cambio de año.

NOTA 5: El valor de la oferta económica debe incluir todos los costos directos e indirectos, gastos administrativos, utilidad e impuestos en que deba incurrir el operador para la ejecución del objeto contractual, por lo tanto, no obstante que no se encuentren desglosados no da derecho al contratista a futuras reclamaciones por desequilibrio económico radicadas en dichos aspectos.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se publiquen en el SECOP II según los términos establecidos en la misma página.

En documento independiente debe contener “la propuesta económica”, de acuerdo al sobre No 2 – lista de precios de la propuesta económica. “LA CUAL SE ABRIRÁ AL MOMENTO DE LA SUBASTA INVERSA, PRESENCIAL, según la hora establecida en el cronograma establecido.

Es responsabilidad del oferente la no inclusión “la propuesta económica” en la plataforma. LA NO INCLUSIÓN TIPIFICA LA CAUSAL DE RECHAZO CONTENIDA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente como se indica en el link www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. En caso de no poderse acceder a la misma debido a problemas técnicos, por medio de la mesa de ayuda de la plataforma del SECOP II.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

2.7. PROPUESTAS PARCIALES O PROPUESTAS ALTERNATIVAS

No se aceptarán propuestas parciales, de manera que todo proponente deberá proponer la ejecución de la totalidad del proyecto. Así mismo, no se aceptarán alternativas de propuestas, alternativas de presupuestos, ni alternativas de programas.

2.8. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

La Oferta debe tener una validez de noventa (90) días, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

2.9. LISTADO PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE CIERRE

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que a la fecha y hora indicada en el Cronograma del Proceso de Contratación.

No serán recibidas las ofertas que hayan sido radicadas o entregadas en otras dependencias de la Entidad.

Una vez vencido el plazo para la presentación de las ofertas, se publicará el listado de presentación de ofertas (en la que se dejará constancia del nombre de los proponentes y hora de presentación de las mismas) recibidas de acuerdo con el orden cronológico en el que fueron entregadas.

La diligencia de la entrega de propuesta es meramente de trámite, en consecuencia, no habrá lugar a la verificación, revisión de ofertas o solicitud de expedición de copias. El término legal para estudio y revisión de propuestas es la etapa de traslado al informe de evaluación.

2.10. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS



Se entienden recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la Entidad Estatal debe realizar la apertura de las ofertas en presencia de los Proponentes o veedores que deseen asistir y elaborar un acta de cierre en la cual conste la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015. El acta de cierre también debe señalar el valor de la propuesta económica, teniendo en cuenta que solo se presenta un sobre con la información de la oferta. La hora de referencia será la hora legal colombiana certificada por el Instituto Nacional de Metrología (utilizando para tal efecto la página web <http://horalegal.inm.gov.co>)

En el lugar y fecha señalada, en un acto público se realizará la apertura de todas las ofertas y tendrá la responsabilidad de hacerlo la abogada contratada para los asuntos contractuales y la dependencia de Coordinación de Educación, Cultura y Deporte, Una vez realizada la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas en el sitio o pedir copias, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011 y respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios.

De lo anterior, se levantará un acta que solo será suscrita por los funcionarios o contratistas de la Entidad que intervengan en la diligencia de cierre, en la cual se relacionará el nombre de los Proponentes, si la carta de presentación fue incluida y está firmada; el valor de la propuesta económica y las observaciones correspondientes, así como los demás aspectos relevantes que considere la Entidad.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la Entidad Estatal debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Realizada la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas. La Entidad Estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el Proceso de Contratación.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en la presente Invitación. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>]

2.11. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, por el uso e intervención de recursos naturales necesarios para el desarrollo del servicio; estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

2.12. GARANTÍAS, SEGUROS Y CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

El proponente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se mencionan en la minuta del contrato y la contribución especial de que trata la Ley 1106 de 2006, prorrogada por la Ley 1421 de 2010.

2.13. INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha establecida en el Cronograma, la Entidad publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje.

El informe permanecerá publicado en el SECOP II y a disposición de los interesados durante tres (3) días hábiles, término hasta el cual los Proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la Entidad, salvo que ya lo hubieren hecho en un momento anterior.



En virtud del principio de transparencia, las Entidades motivarán de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar en caso de que no se hayan subsanado durante la etapa de evaluación.

Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones y a más tardar el día antes de la adjudicación hasta las 11:59 p.m. de acuerdo con lo señalado en el Cronograma, la Entidad debe publicar el informe final de evaluación, en caso de que el inicial haya sufrido variaciones.

2.14. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Dentro del plazo indicado en la Cronología del proceso de selección, los informes sobre evaluación de las ofertas permanecerán a disposición de los oferentes en la página Web www.colombiacompra.gov.co, con el objeto, de que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, los cuales serán resueltas y comunicadas, dentro del plazo previsto en la cronología de la presente contratación.

2.15. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso de selección al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones, o procederá a la declaratoria de desierto del proceso, si a ello hubiere lugar.

En todo caso, la adjudicación del presente proceso se hará conforme el orden de elegibilidad establecido con ocasión a la evaluación técnica y económica de las propuestas. En el evento que el ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto.

2.16. ADJUDICACIÓN

LA ADJUDICACIÓN se realizará mediante acto administrativo de adjudicación del proceso o declaratoria de desierto en la fecha descrita en el cronograma del proceso en los presentes pliegos de condiciones.

No procederán adjudicaciones parciales, en la medida en que el proceso de selección se realiza bajo el entendimiento de que el contrato se suscribirá con quien cumpla las condiciones de la presente convocatoria, de otro modo el proceso se declarará desierto.

2.17. ACREDITACION DE LA INFORMACION SUMINISTRADA

El Municipio se reserva el derecho de corroborar la veracidad de la información suministrada por los proponentes en sus ofertas y rechazará la propuesta cuando aparezca demostrado que no es veraz la información suministrada en la propuesta, relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de evaluación.

El Municipio podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes con el fin de verificar la información que los mismos han consignado en sus propuestas y calificar aspectos relacionados con los presentes términos de referencia. El Municipio podrá igualmente obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente y/o no efectúa los trámites tendientes a su perfeccionamiento, dentro del término señalado, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

2.18. REVOCATORIA DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN

El Municipio podrá revocar el acto de adjudicación, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, caso en el cual, se aplicará lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

2.19. VEEDURÍA CIUDADANA



De conformidad con la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual de este proceso de selección, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

CAPÍTULO 3. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

Para efectos de la evaluación de los requisitos habilitantes, que hayan sido objeto de verificación por parte de las Cámaras de Comercio y se requieran para el presente proceso de selección, el Municipio de Ráquira tomará la información correspondiente del Certificado en el que conste la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá estar vigente y en firme.

Si la información no hubiere sido verificada por la Cámara de Comercio correspondiente o si el Municipio de Ráquira requiere documentación o información adicional a la presentada por los interesados ante las Cámaras de Comercio para inscribirse en el Registro Único de Proponentes, esta deberá ser aportada por los proponentes o requerida por el Municipio de Ráquira con el fin de efectuar la verificación necesaria para la evaluación.

La Entidad realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario se evaluará como “no cumple”.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el pliego de condiciones.

GENERALIDADES

- A.** Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en el presente Pliego de Condiciones.
- B.** En el caso de Proponentes Plurales, los Requisitos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas de los pliegos de condiciones.
- C.** Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

PARTICIPANTES

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

Individualmente, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso; conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Todos los Proponentes deben:

- i. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta
- ii. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato



- iii. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y un (1) año más. Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el CAPITULO I.
- iv. No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1.993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el estado.
- v. No estar en un proceso de liquidación obligatoria, ¿concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
- vi. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000
- vii. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

3.1 REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes interesados en participar podrán presentarse a este proceso de selección, siempre que cumplan con todos los requisitos establecidos, de acuerdo con las condiciones del proceso de contratación así:

Se considerarán como requisitos habilitantes los señalados en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 correspondientes a la capacidad jurídica, capacidad financiera y condiciones de experiencia del proponente, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

El Municipio verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes; además se verificará con los documentos que se solicitan para aquella información que no reposa en el RUP. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente. La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección así:

Nº	FACTORES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	
1	Capacidad Jurídica	CUMPLE / NO CUMPLE
2	Capacidad Financiera	CUMPLE / NO CUMPLE
3	Capacidad Técnica	CUMPLE / NO CUMPLE
RESULTADO		CUMPLE / NO CUMPLE

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa. Para este caso en particular por tratarse de la contratación de un servicio cuya actividad es reglada, el Municipio solicitará requerimientos adicionales relacionados con ésta.

Nota 1: De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de selección deben estar inscritas en el RUP y su registro debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.

Nota 2: El requisito señalado en la nota anterior debe ser cumplido por el proponente y en caso de tratarse de figuras asociativas (consorcios y uniones temporales), el requisito debe ser cumplido por cada uno de los integrantes que la conforman.

3.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar todas las personas jurídicas (empresas de transporte) consorcios y uniones temporales, legalmente constituidas y autorizadas para prestar el servicio de Transporte Especial Escolar Rural, que tengan capacidad y que se ajusten a lo preceptuado en el Decreto 348 de 2015, con licencia de funcionamiento vigente y homologado por el Ministerio de Transporte para la prestación de este tipo de servicios en el caso de las uniones temporales o consorcios, el objeto social de cada uno de sus integrantes debe ser coherente con el objeto del presente proceso.



“EL MUNICIPIO DE RÁQUIRA” revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

Se relacionan a continuación los documentos que soportan el cumplimiento del proponente respecto a su capacidad jurídica, los mismos deben cumplir los parámetros establecidos en el pliego de condiciones:

- Carta de presentación de la Propuesta (Formato según anexo)
- Carta de información de Consorcios o Uniones Temporales (Formato según anexo)
- Certificado de existencia y representación legal
- Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes
- Garantía de seriedad de la Propuesta
- Compromiso de Transparencia (Formato según anexo)
- Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación
- Apoyo a la Industria Nacional
- Certificado de bienes y rentas
- Certificaciones de experiencia.
- Hoja de vida de la función pública.
- Resolución de habilitación del Ministerio de Transporte para servicio transporte de pasajeros por carretera mixto

VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

A. CARTA DE PRESENTACIÓN:

El Proponente aportará una carta de presentación de la propuesta debidamente firmada y escaneada, en la cual se destaque la identificación clara del sujeto jurídico que hace la oferta, el cual debe corresponder al usuario del proponente; el ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto; y la manifestación y el compromiso de acoger y respetar las reglas del proceso de selección.

Esta deberá estar suscrita por el interesado que será la persona natural o el representante legal para personas jurídicas, del consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder donde se especifique que se otorga para presentar la carta de presentación y la oferta.

Para facilitar este trámite el pliego de condiciones dispondrá en anexo del FORMATO No. según anexo para tal fin.

El contenido de dicho documento podrá ser variado a criterio de los proponentes, siempre y cuando conserve sus elementos esenciales. El proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.

La carta de presentación de la oferta deberá seguir el modelo del Anexo No. 1, firmarse por el representante legal de la persona jurídica o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, o por la persona natural cuando de ello se trate; además incluir el número del documento de identificación del mismo o del representante legal; de la sociedad, el Nit, Número telefónico, fax, y dirección.

B. MANIFESTACIÓN EXPRESA DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

El proponente deberá manifestar no encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. El proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.



C. PERFIL DEL PROPONENTE

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos para acreditar la capacidad jurídica:

- Persona Natural:

Las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

- Persona Jurídica:

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: 1. La posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; 2. Las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; Y 3. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la Ley.

- Proponentes plurales:

En virtud de lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán presentar propuesta:

- Consorcio: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

- Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del contrato.

D. NIT O REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DEL OFERENTE

El proponente deberá anexar copia del documento que acredite el régimen tributario al que pertenece con el R.U.T. actualizado. Si el contrato se suscribe con un consorcio o una unión temporal, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria.

E. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

La propuesta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la cual contendrá:

Asegurado/Beneficiario: MUNICIPIO DE RAQUIRA

Cuantía: DIEZ (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL.

Vigencia: tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En caso de prorrogarse el plazo de la invitación el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale el Municipio.

Tomador / Afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos y cada uno de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

No incluir la póliza original en la propuesta, será susceptible de **RECHAZO**. Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de declaración.

De conformidad con lo señalado en el 1082 de 2015 numeral 2.2.1.2.3.1.6, el oferente deberá otorgar como mecanismo de cobertura una póliza de seguros. Debe allegar la garantía de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe

Edificio Municipal – Tels.: 3114463222

Correo Electrónico contactenos@raquira-boyaca.gov.co

[@alcaldiaderaquiraboyaca](https://www.facebook.com/alcaldiaderaquiraboyaca)

www.raquira-boyaca.gov.co



constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al peso más cercano, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Dicha garantía debe estar constituida a favor del Municipio de RÁQUIRA con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta, en todo caso deberá estar vigente hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual; debe estar referida al presente proceso de contratación y encontrarse firmada tanto por el proponente como por quien emite dicha garantía.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, la garantía la seriedad de la propuesta deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

En caso que la fecha de cierre del Proceso de Selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

Cuando la garantía de seriedad que presente el proponente, presente incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección o no allegarse las condiciones generales en caso de póliza de seguros, el Municipio de RÁQUIRA solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para anexarlo.

F. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O DOCUMENTO LEGAL IDÓNEO:

Certificado de Existencia y Representación Legal, acreditando su constitución como tal, con una antelación no menor a un (1) año, con respecto a la fecha de cierre del proceso de selección, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria. El Objeto social deberá incluir las actividades principales relacionada con el objeto de la presente contratación.

En caso de consorcio o unión temporal (personas jurídicas), cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado con los requerimientos establecidos anteriormente. Si se trata de una proponente persona natural singular y los miembros del proponente plural (personas naturales), deberán anexar copia de la cedula de ciudadanía o Certificado de Matricula Mercantil del establecimiento de comercio, según el caso.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades de representación legal, el proponente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos. En caso de personas naturales que no estén obligadas a inscribirse en el registro mercantil, como es el caso de las profesiones liberales, no deberán acreditar tal requisito. Si la oferta se presenta a nombre de una Sucursal se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.



Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, deberá allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición no mayor a (30) días calendario al cierre del proceso contractual.

En caso de personas extranjeras no inscritas en el registro mercantil o en el registro único de proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta. Así mismo, su decisión de establecer negocios en Colombia deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 472 del Código de Comercio. En el evento en que el interesado extranjero no cuente con un documento que contenga la totalidad de la información, deberá presentar los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

G. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, SI ES LA CONDICIÓN DEL OFERENTE:

Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el párrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Para la conformación de la Unión Temporal o Consorcio podrán utilizar el FORMATO No. 01 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL o DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO anexos del Pliego de Condiciones.

Si no lo usan en todo caso el documento de constitución deberá constar la siguiente información. En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

- Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. • En caso de unión temporal deberán señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.
- En caso de consorcio deberán señalar el porcentaje de la participación de cada integrante en la propuesta para efectos de los factores de habilitación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.
- Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o a la Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- Indicar el término de duración del Consorcio o Unión temporal, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Nota 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes jurídicos, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios, por lo tanto, en caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentaje de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, so pena de ser tomada como consorcio.

H. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR:

En caso de que el representante legal de la persona jurídica, conforme a sus estatutos, no tenga facultad para comprometerse por el valor de la oferta y del contrato a que hubiere lugar, deberá presentar copia del acta emitida por el órgano competente, en la cual autorizan para comprometer a la sociedad por el valor y demás aspectos de la propuesta, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la Sociedad.

I. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO DE PROPONENTES SOCIETARIOS



Si el Representante Legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

J. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:

Presentar Fotocopia del documento de identidad del representante legal y/o del apoderado. En el caso de Consorcios y Uniones temporales, deberá entregarse copia de la cedula de los representantes legales de las personas jurídicas o de la persona natural que la conforman.

K. PODER CUANDO LA PROPUESTA SE PRESENTE POR INTERMEDIO DE UN APODERADO:

Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

L. APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS:

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia. La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
- Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano, debe presentarse en su lengua original junto con la traducción al castellano. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

M. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de contratación el Proponente singular o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal (si el Proponente es plural) debe acreditar que está inscrito en el RUP de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, incluso cuando presenten su oferta antes de que la inscripción está en firme.

Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, el Municipio no considerará que el oferente está habilitado y no evaluará su oferta. El Proponente deberá presentar el registro único de proponentes con fecha de expedición no mayor de 30 días calendario a la fecha del cierre del presente proceso de selección.



Renovación y firmeza del RUP: Para el presente proceso de contratación el proponente singular o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal (si el Proponente es plural) debe acreditar el registro único de proponentes-RUP vigente, en firme y con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Al cierre del presente proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término legal establecido. Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito ya radicó los documentos para la renovación o el soporte idóneo que así lo demuestre. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentre vigente y en firme.

El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación.

Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito.

N. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA JURISDICCIÓN DONDE TENGA EL ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS (PERSONAS NATURALES) O EL DOMICILIO PRINCIPAL (PERSONAS JURÍDICAS).

El proponente deberá anexar el certificado de inscripción en el registro único de proponentes – RUP- de la Cámara de Comercio para acreditar la vigencia de su inscripción, la calificación y la clasificación requerida. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. El oferente debe presentarse con RUP vigente. La fecha de expedición de este documento no podrá ser mayor a treinta (30) días anteriores a la del cierre del proceso y toda la información que repose en dicho registro, deberá estar en firme al momento del cierre del presente proceso.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el RUP y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviera lugar y además debe estar inscrito de acuerdo a la codificación de bienes y servicios con los códigos estándar de productos y servicios de Naciones Unidas conforme a lo exigido por la Entidad, de conformidad con lo que se señale en forma clara y expresa en el documento de conformación de la persona conjunta.

O. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre del proceso de selección, el oferente deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá acreditar los documentos de afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social, anexando copia del pago y planilla donde se relacionen los conceptos cancelados, realizado en el mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas. Para el caso en que el Oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo, al mes anterior al cierre.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2005, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.



Nota 1: Junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador y certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta (no mayor a 3 meses).

Cuando el proponente no allegue la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, el Municipio de RÁQUIRA las solicitará, quien contará con el plazo establecido en el cronograma del proceso para allegarla.

P. VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Certificación sobre antecedentes de responsabilidad fiscal

El oferente podrá presentar una certificación vigente de que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, podrá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. Es válida la consulta realizada vía internet.

Certificación sobre antecedentes disciplinarios

El oferente podrá presentar una certificación vigente expedida por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que no se encuentra reportado con antecedentes disciplinarios. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, podrá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. Es válida la consulta realizada vía internet.

El Municipio de RÁQUIRA se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad.

En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con el Municipio de RÁQUIRA salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

El Municipio de RÁQUIRA podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, y el oferente deberá presentarlas en el término establecido en el cronograma del proceso para allegarla.

Q. VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO JUDICIAL DE LA POLICÍA NACIONAL

En atención a lo consagrado en el Decreto 019 de 2012, para la verificación de requisitos habilitantes, la entidad procederá a ingresar a la página institucional de la respectiva entidad y verificará Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

R. ANTECEDENTES SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El proponente tendrá que adjuntar a su propuesta el Certificado de Antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas RNMC en la cual conste que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

S. VREGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM



De conformidad con el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el comerciante sea persona natural o el representante legal de la sociedad que presente oferta, deberá aportar certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM-, en el que se haga constar que no se encuentra reportado

T. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DELITOS SEXUALES

Vigente expedido por la Policía Nacional, del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.

U. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

El proponente deberá allegar certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y policiales en caso contrario, el Municipio consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente, y en la página web de la Contraloría General de la República el Boletín de Responsables Fiscales, así como los antecedentes penales y de multas por contravenciones (Consultar en: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx), en la página web de la Policía Nacional.

V. CUMPLIMIENTO:

Se evaluará de acuerdo con la información que registra en el registro único de proponentes, sobre las multas y / o sanciones que le hubieren sido impuestas, que no esté incurso en alguna de las siguientes situaciones según lo establecido en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011:

- a) Haber sido objeto de imposición de 5 multas o más durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias Entidades Estatales.
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos 2 contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales.
- c) Haber sido objeto de imposición de 2 multas y 1 incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales.

El proponente que estuviere incurso en alguna de las causales anteriormente señaladas tendrá una inhabilidad por 3 años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el RUP, de acuerdo con la información remitida por las Entidades Estatales.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se procederá según los criterios anteriores, pero bastará con que uno de sus integrantes este incurso en alguna de las causales para que el Consorcio o la Unión Temporal también lo esté.

W. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

Los oferentes singulares o plurales deberán manifestar su Compromiso Anticorrupción contenido en el ANEXO en donde manifiesten su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción así.

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Municipio para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Si se comprueba el incumplimiento, frente a este compromiso, por parte del oferente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación, sin perjuicio de que tal



incumplimiento tenga consecuencias adicionales. No se requiere presentar formato 2 y debe señalar la manifestación en el cuestionario de acuerdo a las opciones de la plataforma.

X. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

Y. CARTA DE ACEPTACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL (FORMULARIO No. PRESUPUESTO OFICIAL)

El proponente deberá adjuntar a la propuesta carta suscrita por el representante legal de la persona jurídica, persona natural o representante de la estructura plural, donde manifieste el conocimiento, la aceptación y el cumplimiento del contenido del formulario No. 1 Presupuesto Oficial del pliego de condiciones.

El propósito de esta carta es el de rectificar las posibles inconsistencias que puedan presentarse en la oferta económica referidas a: denominación o descripción de los ítems, en las cantidades de tales ítems, especificación, actividad, ítem, unidades, identificación del proceso, exceptuando lo relativo a Precios Unitarios, ítems no modificables y firma del proponente, por tanto, si la Oferta Económica presenta inconsistencias y la Carta de Aceptación del Presupuesto Oficial (Formulario 1 Presupuesto Oficial) no fue aportada en el Sobre No. 1, la propuesta será RECHAZADA. Contrario a esto, si la Oferta Económica no presenta inconsistencias de ninguna índole, la propuesta no será rechazada por la ausencia de esta carta.

Así mismo será RECHAZADA la propuesta si la Oferta Económica no está suscrita por el Representante Legal del proponente.

NOTA: La carta de aceptación del presupuesto oficial (formulario no. 1 presupuesto oficial) no puede ser aportada con posterioridad a la fecha de cierre del presente proceso.

Z. ACREDITACIÓN PARA EL ACCESO A CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.



Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.
---	--

NOTA 1: tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

AA. MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS:

Según lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021.

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
<p>Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT)</p>	<p>La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2 Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
<p>Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).</p>	<p>La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
<p>Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT)</p>	<p>La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA 1: Todos los demás criterios relacionados con la experiencia y su acreditación se contemplarán de conformidad con lo estipulado en el estudio previo.



NOTA 2: Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

NOTA 3: Esto aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

EL PRESENTE REQUISITO HABILITANTE TENDRÁ EN CUENTA EN CASO DE QUE SE LIMITE EL PRESENTE PROCESO A MIPYMES.

BB. JUSTIFICACIÓN NO APLICABILIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Actualmente existe el acuerdo marco para el suministro de Combustible Nacional III, de acuerdo a la verificación realizada por la Entidad se evidencia que dentro del acuerdo marco de precios no se encuentra incluido el municipio de Ráquira, por lo tanto, el Acuerdo Marco no aplica para el presente proceso contractual; por consiguiente, el municipio adelantará el proceso de selección del proveedor a través de un proceso de selección abreviada por el mecanismo de subasta inversa; teniendo en cuenta el presupuesto y el objeto a contratar.

3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS:

3.1.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE

Atendiendo lo señalado en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de las condiciones financieras, serán probadas con la información que de dichos proponentes conste en el certificado del Registro Único de Proponentes vigente sea persona natural o jurídica, o de cada uno de los miembros del consorcio o la unión temporal, en observancia a su vez de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Los indicadores financieros requeridos para verificar la capacidad mínima requerida son los siguientes:

LIQUIDEZ: Refleja la capacidad que tiene el proponente de convertir sus activos en dinero para atender sus obligaciones de corto plazo. $Liquidez = (\text{Activo corriente} / \text{Pasivo corriente})$.

ENDEUDAMIENTO: Representa el porcentaje de participación de los acreedores en los activos de la empresa, y cuanto activo tienen para respaldar nuevas deudas. $\text{Endeudamiento} = (\text{Pasivo total} / \text{Activo total})$.

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: Representa la utilidad total operacional dividida por los gastos de intereses

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la Cámara de Comercio respectiva, según conste en el certificado que al respecto se expida.

En el caso de proponentes plurales, sus integrantes deberán presentar por cada uno su respectivo RUP.

Adicionalmente el proponente deberá diligenciar los ANEXOS CORRESPONDIENTES "Información financiera" de acuerdo con lo establecido en este numeral, debidamente firmado por el proponente, o su Representante Legal, Contador y/o Revisor Fiscal según sea el caso. Para lo cual el Contador o Revisor fiscal deberá anexar la Tarjeta Profesional y Antecedentes Disciplinarios o Certificado de Vigencia, para todos los casos que corresponda

A cada proponente se le verificarán los indicadores financieros habilitantes que a continuación se describen:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	Mayor o Igual a 1,02
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a 0,70
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o Igual a 1 o indeterminado

En caso de consorcio o unión temporal, la capacidad mínima financiera definitiva será la sumatoria de cada índice por su porcentaje de participación en la presente convocatoria la capacidad mínima solicitada en estos pliegos de condiciones y en caso contrario la propuesta será rechazada.



Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

3.1.3. Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores de capacidad organizacional con base en la información contenida en el RUP:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,04
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,02

En el caso de consorcios o uniones temporales, la capacidad anterior, la capacidad organizacional a verificar es la que aporte cada uno de sus integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en la forma asociativa escogida.

Cuando se trate de consorcios y uniones temporales se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el 100%.

La capacidad organizacional del consorcio o de la unión temporal se determinará con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes. Las cifras financieras contenidas en el RUP se calcularán de acuerdo a ese porcentaje consolidándose cada una de éstas en sumatoria.

Obtenido el total de cada cuenta contable, se calcularán los indicadores de rentabilidad sobre el patrimonio y rentabilidad sobre activos.

Lo anterior se establecerá de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

NOTA: De conformidad con el artículo 6 del decreto 399 de 2021, sustituido por el artículo 3 del decreto 579 de 2021, la entidad evaluará los indicadores de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el RUP vigente.

Por mejor año fiscal se interpreta la información relativa al año apreciada en su conjunto, es decir, de manera integral, que permita al proponente cumplir con los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional.

3.1.4. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

N/A

3.1.5. EXPERIENCIA PROBABLE Y ACREDITADA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Los proponentes deben acreditar experiencia, relacionada con el objeto del presente proceso, mediante certificaciones expedidas por los contratantes, en las cuales se acredite la celebración, ejecución, terminación y liquidación de contratos, en las siguientes condiciones:



3.1.5.1 EXPERIENCIA GENERAL

Los proponentes deberán acreditar experiencia de tres (3) contratos con entidades públicas cuyo objeto sean similares al del presente proceso de selección, debidamente inscritos en el RUP para lo cual deberá adjuntar acta de liquidación y/o de recibo final del contrato, o certificación expedida por la entidad y que su valor sumado en SMMLV, sea el 50% del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección. Todos los contratos aportados deben estar inscritos en el registro único de proponentes con los siguientes códigos UNSPSC

Código Clase	Nombre Clase
15101500	PETRÓLEO Y DESTILADOS
15101800	COMBUSTIBLES O BIO - COMBUSTIBLES LIQUIDOS BASADOS EN PLANTAS

Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación deberá ser aportada por cada uno de sus integrantes

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación

NOTA 1: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles

NOTA 2: No se aceptan auto certificaciones.

NOTA 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia.

Así mismo, en caso de personas jurídicas, cuando estas no tengan más de tres años de constituidas, se les podrá acumular la experiencia de los socios en proporción a la participación de estos en el capital de la persona jurídica.

En caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes.

En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en los documentos presentados como experiencia, el Municipio de RÁQUIRA podrá solicitarlas al proponente por escrito (por medio físico o electrónico), quien contará con el término previsto en el requerimiento para suministrarlas.

Acreditar la experiencia exigida es un requisito que no otorga puntaje y la entidad lo certificará como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

Las certificaciones deberán ser expedidas por la empresa o la persona contratante del servicio y deben contener:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Objeto y/o alcance
4. Número o identificación del contrato.
5. Fecha de iniciación del contrato (Día, Mes, Año)
6. Fecha de terminación del contrato. (Día, Mes, Año).
7. Valor
8. Nombre y firma de quien expide la certificación.
9. Correo electrónico de la entidad contratante
10. Teléfono de la entidad contratante.

3.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Los oferentes no podrán exceder en su propuesta el valor total del presupuesto oficial y deberán presentarla en medio físico y magnético.



Debe incluirse la propuesta económica con los valores expresados en pesos en Moneda Legal Colombiana sin centavos. En el evento en que se presenten ofertas con centavos, estos no serán tenidos en cuenta para ningún efecto, por lo que el proponente deberá realizar la aproximación correspondiente.

Los precios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la oferta y una vez suscrito el contrato, se mantendrán fijos durante todo el tiempo de ejecución del mismo.

El Municipio realizará la corrección aritmética de la oferta y en caso de existir discrepancias entre los valores unitarios y el subtotal de los mismos o el valor total de la oferta, la ALCALDIA tomará como valor correcto para la evaluación de las propuestas el valor unitario y efectuará las operaciones aritméticas que correspondan sin que esta corrección pueda considerarse modificación de las propuestas, pues ello obedece a una verificación aritmética. En caso de que la verificación aritmética arroje un valor superior al presupuesto oficial, la propuesta queda incurso en causal de rechazo.

Los Proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en el Pliego de Condiciones el criterio de HABILITADO será tenidos en cuenta para la evaluación y calificación de las propuestas, de conformidad con los factores y criterios de escogencia y adjudicación.

La propuesta ganadora será la que obtenga el mayor puntaje en la suma de los criterios de selección y los factores de escogencia y Adjudicación.

3.3. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El oferente debe anexar el documento de la propuesta económica inicial, en un sobre cerrado la cual deberá venir debidamente firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica o el representante del consorcio o Unión Temporal, o por la persona facultada para ello mediante poder debidamente otorgado

3.3.1. CRITERIO ÚNICO DE EVALUACIÓN – PRECIO

Por tratarse de un proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, se tendrá como único criterio de evaluación el precio, conforme lo señala el Decreto 1082 de 2015.

En las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, SE TENDRÁ COMO ÚNICO CRITERIO DE EVALUACIÓN EL PRECIO. En caso de que estos bienes o servicios estén sometidos a situaciones de control de precios mínimos, la entidad deberá valorar la factibilidad de llevar a cabo una subasta inversa, o aplicar la modalidad de selección que corresponda.

A. PROCEDIMIENTO PREVIO A LA SUBASTA INVERSA

Para que la Subasta Inversa pueda llevarse a cabo en los términos del Decreto 1082 de 2015, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) oferentes. Si solamente se presenta un (1) oferente, se dará aplicación a lo previsto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 de la Subsección II, Sección I, Capítulo II, Título I, Parte II del Decreto 1082 de 2015, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que los bienes y servicios cumplan con la ficha técnica y el valor de la oferta sea igual o inferior al presupuesto oficial del proceso de selección, caso en el cual no hay lugar a audiencia de subasta inversa. De no presentarse ningún proponente para participar en la subasta, la entidad ampliará el plazo para la presentación de los documentos habilitantes y la oferta inicial de precio, por el término indicado en los pliegos de condiciones o mediante adenda, el cual en ningún caso podrá ser mayor de la mitad del inicialmente previsto. Si en este evento no se presenta ningún proponente, la entidad declarará desierto el proceso de selección.

B. PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL



Generalidades. Sobre la base de lo previsto en Decreto 1082 de 2015, la subasta inversa presencial corresponde a una puja dinámica efectuada con la presencia física de los proponentes y por escrito, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de acuerdo con las reglas previstas en el precitado decreto y en el pliego de condiciones.

De conformidad con lo anterior, el Municipio de Ráquira procederá a realizar la subasta inversa p en audiencia pública, en la fecha, hora y lugar prevista en el cronograma del proceso. A la audiencia pública de subasta inversa asistirán los proponentes habilitados a través del representante legal cuando se trate de personas jurídicas o de consorcio o uniones temporales quienes presentarán el documento de identificación correspondiente. En caso de apoderado, deberá allegar el poder especial respectivo en el cual se determine que está ampliamente facultado para participar en la audiencia y hacer lances para mejorar la oferta económica inicial dentro de la subasta. El poder se debe presentar con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos (otorgado y aceptado) y en original, razón por la cual no serán tenidos en cuenta poderes enviados vía fax, escaneados o en fotocopia Sólo los proponentes que se encuentren habilitados podrán hacer lances para mejorar la menor oferta inicial de precio.

Antes de dar inicio a la audiencia pública de subasta y a la apertura de sobre de la OFERTA INICIAL DE PRECIO de los proponentes, la entidad verificará la presencia de los representantes debidamente facultados de los proponentes habilitados.

Verificación Aritmética al Anexo Propuesta Económica Para verificar el factor económico, se tendrá en cuenta la información presentada por el proponente, en el **ANEXO OFERTA ECONÓMICA INICIAL DE PRECIO**, la cual se deberá presentar en **SOBRE CERRADO** En este anexo los proponentes deberán presentar en estricta consideración cada uno de los productos solicitados, con la oferta económica inicial de precio la cual deberá acoplarse a las condiciones del mercado, la misma debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del objeto a contratar tales como: materiales de primera calidad, herramienta, equipos, elementos de dotación, mano de obra, sistemas de protección y seguridad, transporte, costos por visitas, implementación de sistemas de control, los sueldos y prestaciones del personal profesional, técnico, administrativo y auxiliar vinculado al contratista, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, desplazamientos, horas extras y demás gastos derivados de la ejecución del contrato así como el transporte y/o flete hasta el sitio de cada uno de los mejoramientos tanto urbanos como rurales.

En caso que el proponente oferte cantidades inferiores a las solicitadas, unidades de medida distintas a las requeridas por la entidad en cada producto en el Anexo No. 2, la oferta económica no será objeto de verificación aritmética y por consiguiente no podrá participar en la audiencia de subasta inversa. Ocurrido lo anterior para la oferta económica de cada proponente, en la respectiva verificación aritmética, se comprobará que las operaciones matemáticas plasmadas en la propuesta sean correctas, verificando valores unitarios, cantidades, porcentajes de IVA, con valores totales por cada ítem y valor total y que no sea superior al presupuesto oficial del proceso de selección. Procederá la corrección aritmética cuando la diferencia entre el valor original y el valor corregido de la oferta no supere el cero punto cuatro (0.1%) del valor original.

Desarrollo de la Audiencia de Subasta Inversa Llegada la fecha y hora previstas en el cronograma del proceso el comité evaluador declarará abierta la audiencia de subasta inversa presencial realizando las verificaciones de que trata el numeral i. Generalidades de esta sección, estableciendo las capacidades respectivas para realizar los lances. Acto seguido el comité evaluador procederá a realizar la apertura de sobres, realizando la verificación de especificaciones técnicas y la verificación aritmética en cada una de las ofertas económicas presentadas, evaluación en la que se establecerá que proponentes pueden continuar con la siguiente etapa de lances. Entre los proponentes habilitados y cuya oferta inicial de precio no haya sido rechazada como resultado de las verificaciones indicadas, se distribuirán los sobres y formularios que deberán ser utilizados por ellos para la presentación de sus ofertas de precio — en adelante lances —.

En dichos formularios se deberá consignar el valor del lance en la ronda que corresponda, o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precio. Con base en este orden, se dará a conocer únicamente el menor precio total ofertado y será a partir del cual inicien los lances sucesivos.

• **REGLAS A TENER EN CUENTA:**

La primera ronda tendrá como base la propuesta de menor valor presentada en la Oferta Inicial de Precio. Las rondas siguientes tendrán como menor valor el lance con el menor precio ofrecido en la ronda inmediatamente anterior.

La subasta inversa se desarrollará mediante rondas de dos (2) minutos cada una o menos cuando los oferentes tengan listos sus lances.



Se consideran lances válidos aquellos presentados en los sobres y formularios suministrados debidamente diligenciados dentro del término establecido para cada una de las rondas y que observen el margen mínimo de mejora señalado por la entidad.

Cuando un proponente, en cualquiera de las rondas, no presente lance o el presentado no sea válido, se considerará que desiste de participar en la subasta y se tendrá como su oferta final de precio, para efectos de la recomendación de adjudicación, el menor valor que haya ofrecido. En cada ronda el proponente podrá efectuar un solo lance.

Todo ofrecimiento posterior válido anula el anterior efectuado por el mismo proponente, de tal forma que al final de la subasta inversa la única propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta económica definitiva.

Sólo serán válidos los lances que superen el margen mínimo establecido de 0.5 %. El Municipio de Ráquira registrará los lances válidos y los ordenará descendientemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.

Los valores de las ofertas económicas que se registren en los formularios dispuestos para el efecto no deben tener tachaduras. En el evento en que se presenten cifras con tachaduras, el proponente debe anotar de nuevo la cifra que considere correcta y refirmarla con su firma.

En caso que no refrende la cifra se tendrá como un lance no válido y la entidad tomará como valor de la propuesta el último valor válidamente ofertado y el proponente no podrá continuar participando en el proceso de subasta.

Se realizarán tantas rondas cuantas fueren necesarias, hasta tanto se verifique una cualquiera de las siguientes situaciones: a) Se agote el tiempo establecido para la ronda sin que se haya presentado ningún lance. b) No se presente ningún lance válido en la ronda. c) Sólo uno de los proponentes realice un lance válido en la ronda. En el evento en que un proponente habilitado no asista a la audiencia pública de subasta inversa, la entidad tomará como su propuesta económica definitiva la oferta económica inicial.

Una vez efectuada la apertura de las propuestas iniciales de precio de los proponentes habilitados, no se permitirá la participación de aquellos proponentes habilitados que no se encontraban en dicho momento, en este caso la entidad tomará como su propuesta económica definitiva la oferta económica inicial.

La audiencia se dará por terminada cuando el comité asesor y evaluador haga pública el último lance válido y recomendará la adjudicación del contrato al proponente dicho proponente. En el caso en que no se presente ningún lance en la primera ronda, la recomendación se realizará al proponente que haya presentado el menor valor en la oferta inicial de precio total.

Una vez Adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 1082 de 2015.

El Proponente ganador de la subasta acepta que el valor unitario final (del contrato) de cada uno de los ítems será el resultado de ajustar el precio unitario del ítem establecido en su oferta inicial de precio (oferta del sobre cerrado u oferta económica), multiplicado por un factor de ajuste que se determina así: $\text{Factor de ajuste} = \frac{\text{Valor total en la subasta (mejor postor)}}{\text{Valor total en su oferta inicial de precio (oferta del sobre cerrado)}}$. El Municipio de Ráquira realizará este cálculo antes de la elaboración del contrato para todos los ítems solicitados. El valor de cada ítem se ajustará a cifras en pesos sin decimales utilizando la función TRUNCAR de EXCEL. Aclaración: El factor de ajuste se aplicará a cada valor unitario, pero el valor del contrato será la totalidad del presupuesto destinado por la entidad para el presente proceso de selección. Recomendaciones para los proponentes en curso de la Subasta:

Durante la audiencia se prohíbe el uso de celulares o cualquier otro medio de comunicación. Por otra parte, y solo para efectos de cálculo de los ofrecimientos económicos se permitirá el uso de computadores portátiles o calculadoras. En el evento en que solo un proponente habilitado se haga presente a la audiencia de subasta, se dará inicio a la misma con el proponente habilitado. Para ello se procederá a efectuar la apertura de la totalidad de las propuestas económicas de los proponentes habilitados y una vez verificadas aritméticamente se comunicará el menor precio de conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones. Efectuado tal procedimiento el comité evaluador entregará al proponente habilitado presente en la audiencia el formato de lance para que manifieste si mejora o no dicho valor.

El proponente favorecido será el que obtenga Menor Valor en la oferta.

3.4. REGLAS DE DESEMPATE.



Si al terminar la subasta inversa hay empate. El municipio de Ráquira seleccionará al Oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate se deben aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015.

3.5. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso de selección al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones, o procederá a la declaratoria de desierto del proceso, si a ello hubiere lugar.

En todo caso, la adjudicación del presente proceso se hará conforme el orden de elegibilidad establecido con ocasión a la evaluación técnica y económica de las propuestas. En el evento que el ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto.

3.6. ADJUDICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación del contrato se hará de acuerdo con la cronología de la presente convocatoria, y según lo estipulado en el pliego de condiciones.

3.7. ACREDITACION DE LA INFORMACION SUMINISTRADA

El Municipio se reserva el derecho de corroborar la veracidad de la información suministrada por los proponentes en sus ofertas y rechazará la propuesta cuando aparezca demostrado que no es veraz la información suministrada en la propuesta, relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de evaluación.

El Municipio podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes con el fin de verificar la información que los mismos han consignado en sus propuestas y calificar aspectos relacionados con los presentes términos de referencia. El Municipio podrá igualmente obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente y/o no efectúa los trámites tendientes a su perfeccionamiento, dentro del término señalado, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

3.8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el Proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad deberá solicitar a los Proponentes durante el proceso de evaluación y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados, durante la etapa de evaluación, y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.



En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

3.9. TÉRMINO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El Municipio efectuará la verificación de requisitos habilitantes de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional, así como la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de las ofertas presentadas dentro del plazo indicado en la Cronología del proceso de selección.

Una vez cerrado el plazo del proceso y dentro del término de evaluación, el Municipio podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre puntos dudosos de las ofertas sin que por ello puedan los oferentes adicionarlas o modificarlas; igualmente podrán requerir documentos para acreditar información precisa y detallada, siempre que la misma se encuentre contenida en las ofertas. Estas comunicaciones deberán ser atendidas por los oferentes en los términos y condiciones que se ha señalado en la respectiva solicitud.

3.10. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

Dentro del plazo indicado en la Cronología del proceso de selección, los informes sobre evaluación de las ofertas permanecerán a disposición de los oferentes en la página Web www.colombiacompra.gov.co, con el objeto, de que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, los cuales serán resueltas y comunicadas, dentro del plazo previsto en la cronología de la presente contratación.

3.11. REVOCATORIA DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN

El Municipio podrá revocar el acto de adjudicación, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, caso en el cual, se aplicará lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

3.12. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes que entreguen su oferta antes de la fecha de cierre del proceso podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la entidad antes de la fecha y hora del cierre. La oferta se devolverá al proponente sin abrir, previa expedición de una constancia de recibo, firmada por la misma persona que suscribió la oferta o su apoderado.

Si la propuesta es retirada después del cierre del proceso de selección, la entidad puede siniestrar la garantía de seriedad de la oferta, cuando la haya exigido.

6.9. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En atención a lo consagrado en el Artículo 5° de la ley 1150 de 2007 y Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, Expedido por Colombia Compra Eficiente, la entidad dentro de los términos y condiciones establecidos en el CRONOGRAMA del presente proceso de selección requerirá a los proponentes con el objeto que subsane los requisitos habilitantes. En todo caso el plazo máximo para la subsanación de documentos es hasta la fecha y hora indicadas por la entidad en el cronograma del presente proceso.

Para el efecto del requerimiento a oferentes para la subsanación de requisitos habilitantes primara lo sustancial sobre lo formal, en consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el soporte del contenido de la oferta, que no constituyan factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones.

Si la entidad identifica inconsistencias o errores en los documentos con los cuales los proponentes acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad Estatal les solicitará aclarar, completar o corregir dichos documentos en un plazo razonable y adecuado, conforme a lo establecido en el CRONOGRAMA DEL PROCESO; Estos requisitos solicitados para subsanación se hará en igualdad de condiciones para todos los proponentes y deberán ser aclarados, complementados o corregidos dentro de las fechas previstas en el Cronograma.



3.13. TÉRMINO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El Municipio efectuará la verificación de requisitos habilitantes de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional, así como la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de las ofertas presentadas dentro del plazo indicado en la Cronología del proceso de selección.

Una vez cerrado el plazo del proceso y dentro del término de evaluación, el Municipio podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre puntos dudosos de las ofertas sin que por ello puedan los oferentes adicionarlas o modificarlas; igualmente podrán requerir documentos para acreditar información precisa y detallada, siempre que la misma se encuentre contenida en las ofertas. Estas comunicaciones deberán ser atendidas por los oferentes en los términos y condiciones que se ha señalado en la respectiva solicitud.

3.14. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

Dentro del plazo indicado en la Cronología del proceso de selección, los informes sobre evaluación de las ofertas permanecerán a disposición de los oferentes en la página Web www.colombiacompra.gov.co, con el objeto, de que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, los cuales serán resueltas y comunicadas, dentro del plazo previsto en la cronología de la presente contratación.

CAPÍTULO 4. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Teniendo en cuenta la modalidad económica bajo la cual se suscribirá el contrato, se verifica que las condiciones económicas, técnicas y financieras de los servicios, objeto de estos estudios elaborados, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

A partir de la fecha de suscripción del contrato y en todas las etapas de este (Iniciación, ejecución y terminación) el contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan más adelante de manera general, además de aquellos que se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este Contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente el Municipio de RAQUIRA no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente Contrato.

4.1. En este sentido el contratista asumirá los siguientes riesgos:

1. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales, los insumos y las cantidades de bienes y servicios necesarios para ejecutar en los términos de este Contrato y de sus Apéndices todas las labores de las Etapas de: Iniciación, ejecución y terminación.
2. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el Contratista.
3. Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes al Municipio de RAQUIRA, como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del Contratista viabilizar y obtener mecanismos para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos de la Alcaldía Municipal de RAQUIRA para la ejecución del Proyecto, para lo cual el Contratista tiene plena y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la Alcaldía Municipal como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.



4. Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes la Alcaldía Municipal de RAQUIRA, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes, el Municipio de RAQUIRA la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.
5. Los mecanismos contenidos en el contrato permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.
6. En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, tributarios, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para la cabal ejecución de los Contratos, relacionadas entre otras, con la elaboración de sus propios estudios, diseños, análisis, la contratación de personal, las labores administrativas, los procedimientos y metodologías utilizados, los equipos y materiales requeridos.

4.2. RIESGOS QUE ASUME LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE RÁQUIRA

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el Municipio de RAQUIRA asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se relacionan a continuación, además de aquellos que se deriven de lo pactado.

1. Los efectos derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.
2. Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.

4.3. TIPIFICACIÓN: SUSPENSIÓN DE CLASES POR PAROS, HUELGAS O CUALQUIER OTRA ÍNDOLE AGENA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL;

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Se estima en el equivalente al valor cancelado al contratista por el día o los días que dure la suspensión de clases, conforme a su cotización y establecida en el contrato, para el suministro de combustible de los vehículos adscritos las alcaldía municipal.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Este riesgo lo asume el contratista, siempre y cuando se le informe por lo menos con un día calendario de anticipación. Es decir que de sobrevenir esta situación, la Alcaldía no pagará el servicio que no se efectúe por la situación descrita anteriormente.

El día señalado en el cronograma se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, al artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, el Municipio de Ráquira, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte del Municipio de Ráquira, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS: Una vez establecido el contexto, la Entidad Estatal debe identificar e incluir en la matriz propuesta los Riesgos del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta los siguientes riesgos:

TIPIFICACIÓN	CONTRATANTE	CONTRATISTA	ASIGNACIÓN
RIESGOS EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO			
Estimación Inadecuada de los costos	0%	100%	Contratista
Disponibilidad de insumos y repuestos	0%	100%	Contratista
Insuficiencia de proveedores	0%	100%	Contratista
Accidentes de Tránsito	0%	100%	Contratista
Entrega tardía del servicio	0%	100%	Contratista



Especificaciones incorrectas del servicio a prestar	100%	0%	Municipio
Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y honorarios	0%	100%	Contratista
Incumplimiento de subcontratistas	0%	100%	Contratista
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	0%	100%	Contratista
Daños a terceros	0%	100%	Contratista
Mala calidad del servicio prestado	0%	100%	Contratista
Terremotos	100%	0%	Municipio
Avalanchas, inundaciones, tempestades, sequías o temporadas invernales	100%	0%	Entidad estatal a menos que demuestre el carácter extraordinario e imprevisible del evento y la diligencia para adoptar medidas de mitigación y control en la extensión del riesgo

FUERZA MAYOR POR ACTOS HUMANOS				
	Huelgas o paros al interior de la institución educativa	100%	0%	Municipio
	Asonada, guerra o ataque terrorista	100%	0%	Municipio
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES				
	Financiamiento del contrato	0%	100%	Contratista
	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes	0%	100%	Contratista
	Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratista, siendo tal actividad objeto del contrato	0%	100%	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida
	Variaciones en el costo de los combustibles	0%	100%	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida
	Mora en el pago por parte del Municipio de RAQUIRA	100%		Municipio
	Obtención de seguros u otras garantías		100%	Municipio
	Modificaciones o interpretaciones unilaterales al contrato	100%		Municipio
	Incumplimiento o retardo en la presentación de requisitos legales para celebrar o ejecutar el contrato salvo que el evento se presente por hechos u omisiones de la misma entidad contratante		100%	Contratista
	Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja	100%	0%	Municipio

4.4. **PROBABILIDAD DEL RIESGO:** para tales efectos se tendrán las siguientes asignaciones:

Asignar una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro (1), improbable (2), posible (3), probable (4) y casi cierto (5) y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto.

RIESGO	VALORACIÓN
INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	2

4.5. **IMPACTO DEL RIESGO:** Determinar el impacto del Riesgo, analizando los siguientes criterios:



(i) La calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. La Entidad Estatal debe escoger la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo. (Descripciones en tabla de guía de riesgos Colombia compra eficiente) (Insignificante: 1; menor: 2; moderado: 3; mayor: 4; catastrófico: 5.

RIESGO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	CALIFICACIÓN MONETARIA
INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	2	3

4.6. **VALORACIÓN DEL RIESGO:** Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo; la valoración completa del riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión; los datos son los siguientes: Riesgo extremo (8, 9 y 10), riesgo alto (6 y 7), riesgo medio (5), riesgo bajo (2, 3 y 4).

RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	TOTAL
INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	2	5	7

4.7. **ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS:** Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, la Entidad Estatal debe establecer un orden de prioridades para decidir: a) Evitar el riesgo, b) transferir el riesgo, c) aceptar el riesgo, d) reducir la probabilidad de ocurrencia, e) reducir las consecuencias; en tal sentido el municipio debe seleccionar la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento del Riesgo.

RIESGO	ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO
INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	b. TRANSFERIR EL RIESGO AL CONTRATISTA

4.8. **MONITOREO DE RIESGOS:** El municipio debe realizar un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento deben ser revisadas constantemente y revisar si es necesario hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias. En tal sentido el monitoreo debe:

- a) Garantizar que los controles sean eficaces y eficientes en el diseño de la operación.
- b) Obtener información adicional para mejorar la operación del riesgo.
- c) Detectar cambios en el contexto externo.
- d) identificar nuevos riesgos que puedan surgir.

Para el efecto el municipio de Ráquira – Boyacá establece como responsable del seguimiento de los riesgos precontractuales a la secretaria Jurídica, desde el momento de la publicación del proyecto de pliegos de condiciones hasta la adjudicación del contrato mediante el monitoreo constante de la actividad contractual.

Con relación a la etapa de ejecución del contrato, esta actividad la realizará directamente el supervisor del contrato.

Ahora bien, en términos del inciso final del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, no son necesarias ni exigibles garantías para respaldar el contrato de seguros, razón por la cual no se exigirá ninguna en la etapa precontractual y pos contractual.

Conforme a lo establecido en los Artículos 4° y 7° de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que puedan afectar la etapa de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de las garantías.

El municipio de Ráquira señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riesgos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas.

1. la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
2. y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o de diversificación.

Conforme a lo establecido en los artículos 4° de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de contratación son:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.



Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace El Municipio y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

4.9. RIESGOS PREVISIBLES Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

1. Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones
2. Riesgo de Presupuesto Oficial no acorde con valores del mercado
3. Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección
4. Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados
5. Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.
6. Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma
7. Riesgo de no recepción de propuestas
8. Riesgo de precio artificialmente bajo
9. Riesgo de que no se firme el contrato
10. Riesgo de que no se presenten las Garantías
11. Riesgo de No Publicación.
12. Riesgo de no realizar Registro Presupuestal
13. Riesgo de reclamaciones ante la resolución de adjudicación
14. Riesgo de Falta de calidad del servicio
15. Riesgo de Incumplimiento del servicio.
16. Riesgo de buen manejo y correcta inversión del anticipo.
17. Riesgos Laborales
18. Riesgo de Variación de Cantidades de Obra.
19. Riesgo de Insuficientes Materiales de Construcción.
20. Riesgo de Deficiencia en la Calidad de los materiales.
21. Riesgo de Mano de Obra no Idónea.
22. Riesgo de Obras Construidas en condiciones de calidad deficientes.
23. Riesgo de daño a terceros. 24. Riesgo Ambiental

4.10. ANALISIS DEL RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Externo	Planeación	Operacional	Ejecutar contratos que se vean afectados en su valor debido a precios que no correspondan a los del mercado u otros factores externos, afectándose el equilibrio económico tanto para el contratante o para el contratista.	Demandas por Desequilibrio Económico del Contrato. Procesos de Responsabilidad Fiscal. Detrimiento Patrimonial. Detrimiento de la Imagen del municipio	2	3	4	Bajo
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuado Establecimiento de Requisitos habilitantes para el proceso de selección	Demandas. Procesos de Responsabilidad Disciplinaria. Inadecuada selección del contratista	1	3	4	Bajo
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Formulación Especificaciones incompletas, inconclusas al describir el bien o servicio requerido.	Definición imprecisa del objeto del contrato. Bienes o Servicios adquiridos que no cumplen con la necesidad de la entidad o de condiciones técnicas deficientes. Procesos de responsabilidad fiscal o disciplinaria	1	2	3	Bajo
4	General	Interno	Planeación	Operacional	Contratar bienes o servicios no incluidos el Plan de Acción de la Entidad y en el Plan Anual de Adquisiciones.	La identificación de la necesidad no permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal, cumplir su misión, no es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y	2	4	6	Alto



No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
						metas Incumplimiento metas plan de acción y proyectos Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o fiscal				
5	General	Interno	Selección	Operacional	Realizar sin la observancia de los requisitos técnicos y legales un proceso de selección de contratistas en cualquier modalidad	Demandas Inadecuada selección del contratista Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o Fiscal	1	3	4	Bajo
6	General	Externo	Contratación	Operacional	Que el oferente seleccionado no suscriba el contrato	Demandas por parte de la entidad hacia el contratista No se inicia el contrato o se presentan demoras en el inicio del mismo	1	5	6	Alto
7	General	Interno	Contratación	Operacional	Que se inicie la ejecución de procesos contractuales sin el respectivo registro presupuestal de la obligación	Procesos de responsabilidad fiscal, civil, penal, Disciplinaria.	1	2	3	Bajo
8	General	Interno	Contratación	Operacional	Omisión o Atraso por parte de la Entidad en la publicación de los documentos del proceso.	Incumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Procesos de responsabilidad fiscal, civil, penal, Disciplinaria.	1	2	3	Bajo
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que la calidad del servicio pueda resultar deficiente	Servicio prestado en condiciones de calidad deficientes.	3	4	7	Alto
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no cumpla a cabalidad y sin justa causa con las actividades y/o especificaciones pactadas dentro del objeto contractual	Incumplimiento del objeto contractual, terminación del contrato, sanciones	3	4	7	Alto
11	General	Externo o Interno	Ejecución	Operacional	Que sobrevenga a cualquiera de las partes del contrato situación de fuerza mayor que les impida continuar con la ejecución del contrato	Retraso en la ejecución del contrato	2	3	5	medio
12	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que el municipio incurra en incumplimiento a otras obligaciones que Le competen	Retraso en la ejecución del contrato	1	3	4	Bajo

4.11. Forma de mitigación del riesgo

No.	A quien se le Asigna	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta la ejecución del Contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Dependencia que solicita	Elaboración de un adecuado estudio de mercado	1	3	4	Bajo	Si	Dependencia que solicita	Etapas Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral
2	Dependencia que solicita	Seguir los lineamientos dados por Colombia compra eficiente en el manual para determinar y verificar los requisitos habitantes	1	3	4	Bajo	No	Dependencia que solicita	Etapas Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral
3	Dependencia que solicita	Analizar la necesidad de la Entidad para así realizar una buena calificación del objeto contractual	1	2	3	Bajo	No	Dependencia que solicita	Etapas Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral
4	Dependencia que solicita	Analizar el plan de acción y los objetivos y metas de cada uno de los proyectos Revisar que los procesos de	1	4	5	Medio	No	Dependencia que solicita	Etapas Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral



No	A quien se le Asigna	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta la ejecución del Contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
		contratación estén incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones										
5	Contratación	Elegir la modalidad de selección según lo contemple la normatividad vigente (Decreto 1082 de 2015)	1	3	4	Bajo	No	Contratación	Etapas de Selección	Al finalizar la Etapa de Selección	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral
6	Contratista	Reporte ante cámara de comercio y demás entidades pertinentes	1	5	6	Alto	si	Contratista	Etapas de Contratación	Al finalizar la Etapa de Contratación	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral
7	Presupuesto	realizar el respectivo registro presupuestal de la obligación	1	2	3	Bajo	no	Presupuesto	Etapas de Contratación	Al finalizar la Etapa de Contratación	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral
8	Contratación	Realizar la publicación de los documentos del proceso siguiendo lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.	1	2	3	Bajo	no	Contratación	Proceso de Contratación	Al finalizar el Proceso de Contratación	Verificando que los documentos del proceso se encuentren publicados en el SECOP	Durante cada uno de los procesos de contratación
9	Contratista	Pactando como forma de pago mediante actas mensuales previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato.	1	4	5	Medio	si	Contratista	Etapas de Ejecución	Dentro del plazo de ejecución del contrato	Mediante la presentación de informes de actividades revisados y aprobados por el supervisor del contrato, así como expedición de certificación de cumplimiento	Mensual dentro del plazo de ejecución del contrato
10	Contratista	Incluyendo en la minuta del contrato cláusulas excepcionales al derecho común de las que tratan los artículos 14 – 18 de la ley 80 de 1993.	1	4	5	Medio	si	Contratista	Etapas de Ejecución	Al suscribir el Contrato y Dentro del plazo de ejecución del mismo	Revisar que se pacten en el contrato las cláusulas excepcionales al derecho común, así como mediante la supervisión del contrato.	Con la suscripción del contrato y dentro del plazo de ejecución del mismo.
11	Supervisor, Contratista	pactando dentro del contrato como causal de suspensión del mismo la fuerza mayor	1	3	4	Bajo	si	Supervisor, Contratista	Etapas de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral
12	Supervisor	asignando como obligación del Interventor o supervisor del contrato la de controlar y vigilar el cumplimiento oportuno de las obligaciones que competen	1	3	4	Bajo	si	Etapas de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral	12



No	A quien se le Asigna	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta la ejecución del Contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
		a la Entidad y la de avisar oportunamente a su jefe inmediato las situaciones que permitan prever que se puede incurrir en un eventual incumplimiento a fin de que se tomen de manera rápida los correctivos a que haya lugar										

NOTA: La asignación de los riesgos imprevisibles serán objeto de la audiencia previa que se realizará en la fecha y hora establecida en el pliego de condiciones, lo anterior conforme lo establecido en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA, como experto del negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, el Municipio no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la audiencia de tipificación, estimación y asignación de riesgos, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo, en dicha audiencia o tal plazo.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

CAPÍTULO 5. ACUERDOS COMERCIALES

Para el presente proceso de selección se analiza la aplicación de tratados internacionales de comercio que cobijen el objeto contractual, así:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
CANADA	NO	NO	-	NO
CHILE	SI	NO	-	NO
ESTADOS UNIDOS	NO	NO	-	NO
EL SALVADOR	NO	NO	-	NO
GUATEMALA	SI	NO	-	NO
HONDURAS	NO	NO	-	NO
LIECHTENSTEIN	SI	NO	-	NO



SUIZA	SI	NO	-	NO
MEXICO	NO	NO	-	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	-	NO

Consecuencias del Cumplimiento del Acuerdo.

Para dar cumplimiento a dicho Acuerdo se deberán observar las reglas del trato nacional, la publicidad de los documentos del proceso y los plazos mínimos para la presentación de ofertas.

Muchas de las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incluidas en la normativa aplicable al sistema de compra y contratación pública, como por ejemplo la imposibilidad de exigir dentro de las especificaciones técnicas marcas específicas, la posibilidad de certificar ante las Entidades Estatales experiencia adquirida fuera del territorio nacional, la posibilidad de realizar convocatorias limitadas a Mipyme, entre otras. Sin embargo, el trato nacional y el plazo mínimo para la presentación de las ofertas requieren en análisis particular.

Trato Nacional

La administración debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.

Adicionalmente, la Administración debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es la señalada en el Capítulo III — Ámbito de Aplicación el cual refiere al servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional. Para efectos de claridad, los países miembros de la CAN— Comunidad Andina son Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.

En lo concerniente al proceso el Municipio deberá dar a los servicios extranjeros ofrecidos por los Países cobijados por los Acuerdos Comerciales el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, en lo relativo a la asignación del puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en caso de que estos apliquen con ocasión a la modalidad de selección que se escoja.

Trato nacional por reciprocidad

El Municipio también debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos Bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Es decir, cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan de trato nacional. Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en <http://wvvnv.colombiacompra.gov.co/es/certificaciones-de-trato-nacional-por-reciprocidad> y su contenido ha sido verificado, de lo cual se infiere que existe trato nacional por reciprocidad con los siguientes países:

- **Argentina:** de la certificación emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores no se puede inferir con claridad si existe trato nacional por reciprocidad a los bienes y servicios en materia de compras estatales, por lo tanto, no se le concederá trato nacional por reciprocidad a los servicios ofrecidos por proponentes de dicho País.
- **Australia:** el Ministerio de Relaciones Exteriores certifica que con Australia hay trato nacional en materia de compras públicas, en virtud del principio de reciprocidad.
- **Bolivia:** de la certificación emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores no se puede inferir con claridad si existe trato nacional por reciprocidad a los bienes y servicios en materia de compras estatales, por lo tanto, no se le concederá trato nacional por reciprocidad a los servicios ofrecidos por proponentes de dicho País.
- **Brasil:** el Ministerio de Relaciones Exteriores certifica que con Brasil no se reconoce trato nacional en materia de compras públicas, en virtud del principio de reciprocidad.



- **China:** de la certificación emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores no se puede inferir con claridad si existe trato nacional por reciprocidad a los bienes y servicios en materia de compras estatales, por lo tanto no se le concederá trato nacional por reciprocidad a los servicios ofrecidos por proponentes de dicho País.

- **Corea:** de la certificación emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores no se puede inferir con claridad si existe trato nacional por reciprocidad a los bienes y servicios en materia de compras estatales, por lo tanto, no se le concederá trato nacional por reciprocidad a los servicios ofrecidos por proponentes de dicho País.

- **Costa Rica:** el Ministerio de Relaciones Exteriores certifica que con Costa Rica hay trato nacional en materia de compras públicas, en virtud del principio de reciprocidad.

- **Ecuador:** el Ministerio de Relaciones Exteriores certifica que con Ecuador no se reconoce trato nacional en materia de compras públicas, en virtud del principio de reciprocidad.

- **India:** de la certificación emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores no se puede inferir con claridad si existe trato nacional por reciprocidad a los bienes y servicios en materia de compras estatales, por lo tanto, no se le concederá trato nacional por reciprocidad a los servicios ofrecidos por proponentes de dicho País.

- **Israel:** a pesar de que el Ministerio no certifica el trato nacional con Israel en virtud del principio de reciprocidad, se infiere del contenido de la certificación de que en dicho País los bienes y servicios ofrecidos por Nacionales Colombianos, gozan de un tratamiento igualitario con respecto de los bienes y servicios ofrecidos por los proponentes locales, lo anterior en virtud del Contrato Comercial de Cooperación Económica vigente entre los gobiernos de Israel y Colombia suscrito el día 22 de septiembre de 1986, por lo tanto, a los bienes y servicios en materia de compras públicas ofrecidos por los proponentes provenientes de dicho País recibirán el trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

- **Japón:** a pesar de que el Ministerio no certifica el trato nacional con Japón en virtud del principio de reciprocidad, se infiere del contenido de la certificación de que en dicho País los bienes y servicios ofrecidos por Nacionales Colombianos, gozan de un tratamiento igualitario con respecto de los bienes y servicios ofrecidos por los proponentes locales, por lo tanto a los bienes y servicios en materia de compras públicas ofrecidos por los proponentes provenientes de dicho País recibirán el trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

- **Malasia:** de la certificación emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores no se puede inferir con claridad su existe trato nacional por reciprocidad a los bienes y servicios en materia de compras estatales, por lo tanto, no se le concederá trato nacional por reciprocidad a los servicios ofrecidos por proponentes de dicho País.

- **Noruega:** el Ministerio de Relaciones Exteriores certifica que con Noruega hay trato nacional en materia de compras públicas, en virtud del principio de reciprocidad.

- **Paraguay:** a pesar de que el Ministerio no certifica el trato nacional con Paraguay en virtud del principio de reciprocidad, se infiere del contenido de la certificación de que en dicho País los bienes y servicios ofrecidos por Nacionales Colombianos, gozan de un tratamiento igualitario con respecto de los bienes y servicios ofrecidos por los proponentes locales, por lo tanto a los bienes y servicios en materia de compras públicas ofrecidos por los proponentes provenientes de dicho País recibirán el trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

- **Turquía:** de la certificación emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores no se puede inferir con claridad si existe trato nacional por reciprocidad a los bienes y servicios en materia de compras estatales, por lo tanto, no se le concederá trato nacional por reciprocidad a los servicios ofrecidos por proponentes de dicho País.

- **Uruguay:** de la certificación emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores no se puede inferir con claridad si existe trato nacional por reciprocidad a los bienes y servicios en materia de compras estatales, por lo tanto, no se le concederá trato nacional por reciprocidad a los servicios ofrecidos por proponentes de dicho País.

- **Venezuela:** el Ministerio de Relaciones Exteriores certifica que con Venezuela no se reconoce trato nacional en materia de compras públicas, en virtud del principio de reciprocidad. En los casos en los cuales se ha reconocido el trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, la Administración dará a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en



consecuencia otorgará el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en caso de que aplique.

CAPÍTULO 6. GARANTÍAS

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente firmada por el proponente, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la cual contendrá:

- Asegurado/Beneficiario: Municipio de Ráquira.
- Cuantía: equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial
- Vigencia: desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
- Tomador/Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales.

Cuando la Póliza de Seguros o la Garantía Bancaria no sean expedidas de acuerdo con los requerimientos del Pliego de Condiciones, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo que al efecto le señale el Municipio, so pena de rechazo de la propuesta, si no cumple.

El Municipio hará efectiva la totalidad de la garantía, acorde a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Es entendido que la aplicación de la garantía de seriedad de la oferta no exonera al proponente de las acciones jurídicas legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados al Municipio de RAQUIRA, no cubiertos por el valor de la citada garantía. En el evento de que el proponente favorecido no suscriba el contrato, el Municipio podrá adjudicarlo, dentro de los cinco (05) días siguientes, al proponente clasificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta le sea también favorable, sin perjuicio de hacer efectivas las sanciones mencionadas a quien haya incumplido.

En el evento de renuencia absoluta para suscribir el contrato, el incumplido incurrirá en la causal de inhabilidad para contratar con las entidades estatales por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el literal e), numeral 1° del Artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

6.1. CUMPLIMIENTO

El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de EL MUNICIPIO, la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare los siguientes riesgos:

- a) Cumplimiento: El valor asegurado corresponde al 20% del valor total del contrato y su vigencia es igual al plazo del contrato y seis meses más.
- b) Calidad de los bienes suministrados: El valor asegurado corresponde al 20% del valor total del contrato y su vigencia es igual al plazo del contrato y seis meses más.
- c) Pago de salarios y prestaciones sociales: El valor asegurado corresponde al 5% del valor del contrato igual al plazo de ejecución del contrato y tres años más.

Tabla 8 - Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Edificio Municipal – Tels.: 3114463222
Correo Electrónico contactenos@raquira-boyaca.gov.co
[@alcaldiaderaquiraboyaca](https://www.facebook.com/alcaldiaderaquiraboyaca)
www.raquira-boyaca.gov.co



AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más
Calidad de los bienes suministrados	20% del valor del contrato	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres años más

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuera necesario, el Contratista se obliga a modificar las garantías.

Para la liquidación del contrato EL CONTRATISTA extenderá o ampliará la garantía única en el porcentaje y término señalado anteriormente.
señalado anteriormente.

CAPÍTULO 7. OBLIGACIONES

7.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y MUNICIPIO

7.1.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista en desarrollo del objeto contractual y durante el tiempo de ejecución del mismo deberá realizar las siguientes actividades específicas:

1. Suministrar oportunamente el combustible únicamente en las estaciones indicadas por el oferente y ratificadas en el contrato respectivo por el Municipio.
2. El horario de atención de la estación de servicios deberá ser mínimo de 5:30 am a 10:00 pm, los siete (7) días de la semana, de manera que se garantice el fluido permanente de combustible, al margen de cortes de energía, huelgas, escasez de combustible, entre otras que puedan afectar el suministro.
3. El combustible debe ser micro filtrado con las especificaciones y procedimientos técnicos requeridos para la sustracción de agua, o las nuevas especificaciones y procedimientos requeridos para la provisión.
4. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de combustible instalados en las estaciones de servicio ofrecidas, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
5. Contar con empleados competentes que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad, precisión, los cuales deberán verificarán la placa de cada vehículo y maquinaria que esté al servicio del Municipio antes del abastecimiento a fin de registrarlos en el medio de control establecido para tal fin. Cumplir durante la vigencia del contrato con la medida establecida para cada galón de combustible, el cual es de 3785 centímetros cúbicos.
6. En caso de ser contratado, el precio por galón de combustible solo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato, cuando el Gobierno Nacional así lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofertado. En el evento que el Gobierno Nacional autorice reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción. El oferente notificará por escrito al Municipio la fecha a partir de la cual aplica el nuevo valor según sea el caso.
7. Entregar mensualmente al supervisor del contrato, o a quien designe el Municipio, los listados en medio magnético y por escrito de cada uno de los abastecimientos cumplidos durante cada período, relacionando fecha y hora de suministro, placa del vehículo, cantidad suministrada y clase de combustible al momento de abastecer, galones suministrados y su costo en pesos colombianos.
8. Cumplir a cabalidad con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
9. El riesgo y propiedad de los bienes es asumido por el contratista hasta que se realice su entrega total
10. Para entregar el pago, el contratista deberá aportar la cuenta de cobro, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen todos los servicios prestados, cantidades, valor unitario, valor total e impuestos a cargo



11. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de RAQUIRA.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en tramamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
13. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la Administración Municipal, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar.
14. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio de RAQUIRA.
15. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

7.1.2. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Colaborar con el Municipio de Ráquira, para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en tramamientos que pudieren presentarse.
3. Garantizar la calidad del suministro contratado y responder por ello.
4. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto a EL MUNICIPIO y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
6. Avisar oportunamente a EL MUNICIPIO de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato
7. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
8. Guardar la confidencialidad de la información que se le entregue y las labores que realice.
9. De conformidad con el contenido de la Ley 1150 de 2007 artículo 23, realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y parafiscales cuando aplique.
10. Cumplir las obligaciones en relación a la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 312 de 2019, Decreto 1076 de 2015, Resolución 40245 de 2016, Ley 55 de 1993, Resolución 1496 de 2018 y demás marco legal aplicable vigente.
11. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del Municipio de Ráquira y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
12. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
13. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
14. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al municipio de Ráquira por el incumplimiento del contrato.
15. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
16. Las demás que se asignen por el MUNICIPIO y sean inherentes al objeto contractual, que busquen el cumplimiento de los fines del contrato y la efectividad de los derechos e intereses de las partes.

7.1.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En virtud del contrato se deben consignar como obligaciones del Municipio:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la ley 80 de 1993.



2. Pagar cumplidamente los valores como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor
3. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 de la Ley 1755 de 2015 "por medio del cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
5. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados en la ley.
8. Brindar al contratista la colaboración que resulte necesaria para la debida ejecución del contrato.
9. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas.

CAPÍTULO 8. CONDICIONES DEL CONTRATO

8.1. OBJETO DEL CONTRATO

El contratista se obliga para con el Municipio de Ráquira a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios, vehículos y personal - en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, del servicio requerido que se detallan en su propuesta económica. Estas cantidades son aproximadas y están calculadas según las características del objeto del proceso, por lo tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la prestación del servicio y sus variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato producto de esta Selección Abreviada por subasta inversa presencial

8.2. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro de los tres (3) días hábiles la siguiente, a partir de la notificación de la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal, con el fin de la elaboración, revisión y registro presupuestal del contrato deberán presentar, la siguiente documentación:

NUMERO	DOCUMENTO	OBSERVACIÓN #1	OBSERVACIÓN #2	OBSERVACIÓN #3
1	COPIA DEL REGISTRO DE CÁMARA DE COMERCIO CUANDO ÉSTE HAYA VARIADO DEL ANEXO A LA PROPUESTA	*		
2	CERTIFICACIÓN (PAZ Y SALVO) DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES A LA FECHA DE LA ADJUDICACIÓN	*		
3	FORMULARIO DE IMPUESTOS (RENTA, ICA, IVA) COMPLETA Y CORRECTAMENTE DILIGENCIADOS	*	*	*
4	CERTIFICACIÓN BANCARIA A NOMBRE DEL PROPONENTE, DE LA CUENTA EN LA QUE EL MUNICIPIO LE CONSIGNARÁ EL VALOR DE LAS ACTAS PARCIALES. (LA CERTIFICACIÓN BANCARIA PARA EL ANTICIPO SE SOLICITARÁ UNA VEZ SE NUMERE EL CONTRATO Y SE DETERMINE INTERVENTOR).	*		
5	COPIA DE LA RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN DIAN VIGENTE.			*
6	PROGRAMACIÓN MENSUAL PROYECTADA DE LOS PAGOS DEL CONTRATO			*

En el caso de presentar poder para la firma, éste deberá enviarse dentro del plazo antes establecido y deberá cumplir con las exigencias de la secretaria de Gobierno del Municipio de Ráquira, es decir ser especial, amplio, suficiente y expedido por el competente, con presentación personal."

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Área de Presupuesto del Municipio de Ráquira y la aprobación, por parte de la Oficina Jurídica del Municipio de Ráquira, de la garantía única de cumplimiento y del seguro de responsabilidad civil extracontractual constituidos por el contratista, así



como la aprobación de los documentos que la entidad considere como esenciales para el control de los servicios, de acuerdo con lo planteado en el numeral 7.2 de este pliego. La constitución de la garantía y del seguro y el pago de los derechos de publicación del contrato, deberá efectuarla el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato sancionable con multa, o de que el Municipio de Ráquira pueda hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, el Municipio de Ráquira podrá declarar el siniestro y hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía, dicho plazo podrá ser ampliado a criterio del Municipio de Ráquira de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 del artículo 30 de la Ley 80 de 1.993.

Si el Proponente favorecido no firmare el Contrato dentro del término establecido, el Municipio de Ráquira, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones y su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

Si el proponente sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados (a juicio del Municipio de Ráquira), si el Adjudicatario se negare a cumplir con las obligaciones establecidas en el Pliego y específicamente las de suscribir y perfeccionar el Contrato durante el término señalado, el Municipio de Ráquira hará efectiva la Garantía de Seriedad constituida para responder por la seriedad de la Propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía y sin perjuicio de la inhabilitación para contratar por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el ordinal (e) del numeral 1º del Art. 8 de la Ley 80 de 1993.

8.3. PÓLIZA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en la Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor del Municipio de Ráquira, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en (i) una póliza de seguros (ii) la constitución de una fiducia mercantil en garantía, (iii) una garantía bancaria a primer requerimiento (iv) endoso en garantía de títulos valores (v) el depósito de dinero en garantía. Las garantías deberán ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto para cada una de ellas en los capítulos II, III, IV, V y VI del Decreto 1082 de 2015 y amparar:

- d) Cumplimiento: El valor asegurado corresponde al 20% del valor total del contrato y su vigencia es igual al plazo del contrato y seis meses más.
- e) Calidad de los bienes suministrados: El valor asegurado corresponde al 20% del valor total del contrato y su vigencia es igual al plazo del contrato y seis meses más.
- f) Pago de salarios y prestaciones sociales: El valor asegurado corresponde al 5% del valor del contrato igual al plazo de ejecución del contrato y tres años más.

Tabla 8 - Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más
Calidad de los bienes suministrados	20% del valor del contrato	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres años más

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuera necesario, el Contratista se obliga a modificar las garantías.

Tomador o Afianzado: Contratista

Asegurados: el contratista y/o el Municipio de Ráquira

Beneficiarios: Terceros afectados y/o el Municipio de Ráquira



8.4. LEGALIZACION DE LOS CONTRATOS

El contratista deberá enviar con destino a el Municipio de Ráquira, los siguientes documentos para gestionar la legalización del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato sancionable con multa o de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta según el caso, sin perjuicio de las sanciones particulares, establecidas por otras disposiciones:

8.5. ORDEN DE INICIACIÓN

Mediante comunicación escrita, el funcionario competente del Municipio de Ráquira, informará al contratista la fecha a partir de la cual debe iniciar la ejecución de los servicios.

8.6. SUCURSAL EN COLOMBIA

El Municipio de Ráquira advierte a los Proponentes, que en los términos de los artículos 471 y 474 del Código de Comercio, las sociedades extranjeras que hagan parte del Proponente que resulte Adjudicatario de la presente Selección Abreviada, que no tenga(n) domicilio en Colombia, deberán constituir dentro de los treinta (30) Días siguientes a la suscripción del Contrato de Servicios, una sucursal en Colombia, cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato adjudicado, y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del Contrato de Servicios y un (1) año más, según se establece en su Sección 1.01. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros establecidos en la ley comercial.

El incumplimiento de estos compromisos será considerado como incumplimiento contractual y dará lugar a la imposición de multas en los términos del Contrato.

8.7. INFORMACIÓN DEL PROYECTO Y ESPECIFICACIONES

Después de la adjudicación y suscripción del contrato y previo a la iniciación de los servicios, el contratista deberá obtener copia de la información que exista del proyecto, en cuyo caso la revisará y tomará la que considere necesaria para la ejecución del mismo.

La información del proyecto solo podrá ser utilizada por el contratista para los propósitos de este contrato.

8.8. VEEDURÍA DE LOS TRABAJOS

La veeduría tiene como propósito servir de canal de comunicación entre las demás entidades, la comunidad y el Municipio de Ráquira, en lo relacionado con la ejecución del proyecto, logrando de esta manera desarrollar los principios constitucionales de participación ciudadana, deber y control en la función del Estado.

De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías podrán conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollaran su actividad en comunicación con la Interventoría del proyecto.

8.9. FORMA DE PAGO

El valor del contrato que se derive del presente proceso se hará de la siguiente manera:

Mediante actas parciales de acuerdo a los suministros realizados y previa aprobación por parte de la supervisión, para lo cual requerirá que el contratista cumpla con los siguientes requisitos:

- Acta de recibo parcial del contrato debidamente suscrita por el **CONTRATISTA** y el **MUNICIPIO**.
- Certificación de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).
- Factura de Venta o su equivalente.
- Certificación Bancaria Vigente.
- Planillas y soportes de entrega



- Informe del contratista
- Informe del supervisor

El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. En caso de no estar obligado a facturar, deberá presentar el documento que se asemeja la factura.

Nota: Todos los pagos estarán sujetos a los desembolsos que efectuó la Tesorería Municipal, sin perjuicio del cumplimiento del objeto contractual y demás requisitos legales para su cancelación.

Los pagos correspondientes deberán contar con la aprobación del interventor designado por EL MUNICIPIO y la certificación de recibo a satisfacción de las obras entregadas. Para efectos del pago final el interventor deberá exigir al CONTRATISTA la acreditación sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1122 de 2007. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación.

PARÁGRAFO PRIMERO. SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO SEGUNDO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO TERCERO: en todo caso deberá tenerse en cuenta lo previsto en el artículo 12 de la ley 2021 del 2020.

8.10. INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE RÁQUIRA

En virtud de lo dispuesto en las normas legales vigentes, el contratista mantendrá libre a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes; la cláusula de indemnidad hará parte del contrato.

8.11. RECLAMOS

Cualquier reclamo que el contratista considere pertinente hacer al Municipio de Ráquira por razón de este contrato deberá presentarse: a) Por escrito; b) Documentado; c) Consultado previamente con el Interventor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, tomar fotografías, etc., y d) El interventor dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes entregará al Gestor del Contrato, con las respectivas recomendaciones para que éste a su vez de inicie el proceso jurídico pertinente. En caso de reclamo, el contratista no suspenderá los servicios, a menos que el Municipio de Ráquira haya decidido hacerlo, y procederá a ejecutar las órdenes recibidas.

8.12. CESIONES Y SUBCONTRATISTAS

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Municipio de Ráquira, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

El contratista sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, requiriendo para ello la autorización previa y expresa del Municipio de Ráquira, quien no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. El empleo de



tales subcontratistas no relevará al constructor de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del contrato. El Municipio de Ráquira podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

En el texto de las cesiones y de los subcontratos se dejará constancia que éstos se entienden celebrados sin perjuicio de lo estipulado en este Pliego de Condiciones y en el Contrato.

8.13. MULTAS

Con la presentación de la propuesta, el proponente acepta las causales y cuantías de multas consignadas en la Resolución No. 3662 de 2007, por lo que se entienden incluidas en el presente Pliego de Condiciones sin necesidad de transcribir su contenido. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas y de la cláusula penal que se impongan al CONTRATISTA, EL Municipio de Ráquira podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

8.14. PENAL PECUNIARIA

Para el caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato y de forma proporcional al avance de los servicios. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, EL Municipio de Ráquira podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas y de la cláusula penal que se impongan al CONTRATISTA, EL Municipio de Ráquira podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

8.15. CADUCIDAD

El Municipio de Ráquira podrá declarar la caducidad administrativa del contrato, por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la Ley.

8.16. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16 y 17.

8.17. LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

Se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 del 2007. El término para la liquidación del contrato será de seis (6) meses, término que incluye un plazo de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso, e iniciará a contabilizarse a partir del Acta de Recibo Definitivo o Final de los servicios y suscripción del acta de cierre ambiental debidamente diligenciada (formato No 3 de la Guía Ambiental), que se suscribirá máximo dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendarios siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

La suscripción del acta de cierre ambiental está sujeta al cumplimiento del contratista de las obligaciones impuestas en los permisos de extracción de materiales de construcción, y la presentación del certificado que acredite el cierre minero ante la autoridad minera competente, toda vez que el permiso respectivo se otorga por un plazo y objeto contractual determinado; El incumplimiento de lo anterior daría aplicación por parte de la autoridad minera a lo preceptuado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001.

8.18. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del contrato:

Edificio Municipal – Tels.: 3114463222
Correo Electrónico contactenos@raquira-boyaca.gov.co
@alcaldiaderaquiraboyaca
www.raquira-boyaca.gov.co



- a) Los documentos de la presente Selección Abreviada: Pliegos de condiciones, adendas y anexos
- b) Las actas de las audiencias previstas en el presente pliego de condiciones y el informe de evaluación de las propuestas.
- c) La resolución por medio de la cual se adjudica el contrato.
- d) La garantía única y seguros exigidos.
- e) Formulario para aplicación de Retenciones en la Fuente, Impuesto de Industria y Comercio (ICA) e Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- f) Certificación bancaria en la que conste la entidad en la cual el Municipio de Ráquira efectuará los pagos.
- g) Certificación de aportes parafiscales.
- h) Certificados de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- i) Certificados de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República

CAPÍTULO 9. ANEXOS

Diligenciamiento de los anexos.

Todos los anexos y formularios que el Pliego de Condiciones indique deben estar completamente diligenciados. Los Oferentes deberán diligenciar, en su totalidad los formularios de cantidades y precios correspondientes a su oferta.

ORIGINAL FIRMADO
JULIO CESAR RUBIANO CASAS
Alcalde Municipal de Ráquira

El presente documento se entiende firmado electrónicamente una vez aprobado por el ordenador del gasto, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II



ANEXOS Y FORMATOS

FORMATO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el “Proceso de Contratación”

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o por grupos] Lote: [Indicar el lote/grupo o lotes/grupos a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del Proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente- persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el “Proponente”, manifiesto, bajo la gravedad del juramento, que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y firmar el contrato si resulto adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea aceptada suscribiré el contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en la invitación.
3. Conozco los Documentos del Proceso, incluyendo Adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario 1 – Presupuesto Oficial.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del contrato.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los Riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en la invitación.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que representó (se exceptúan las sociedades anónimas abiertas), ni yo nos hallamos incurso en causal alguna de Conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.
9. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que representó (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni estamos incurso en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
10. En caso de conocer que los integrantes del Proponente Plural, los socios de la persona jurídica que representó (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas) o yo nos encontramos incurso en alguna inhabilidad o Conflicto de Interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas legales pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
11. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúan las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en cualquiera de sus modalidades, soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
12. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni yo estamos incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
13. Conozco y acepto el Anexo 1 denominado “Pacto de Transparencia” relacionado en la invitación y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
14. Los recursos destinados al contrato son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
15. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incurso en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 1.15 de la invitación.
16. Si se acepta la oferta me comprometo a constituir las Garantías requeridas y a suscribir estas dentro de los términos señalados para ello. [La entidad debe incluir este numeral en los Procesos de Contratación en los que solicite garantías]
17. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
18. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción del contrato y que en consecuencia no haré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.



19. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del Proceso de Contratación, consultado el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública (SECOP); y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión autorizo a la Entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.

[Incluir para Procesos de Contratación adelantados por SECOP II]

Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el Proceso de Contratación a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

20. Declaro que: [Marque con una X la característica que aplica al Proponente]

El Proponente es:	Persona natural ___ Persona jurídica nacional ___ Persona jurídica extranjera sin Sucursal en Colombia ___ Sucursal de sociedad extranjera ___ Unión Temporal ___ Consorcio ___ Otro ___												
Grupo empresarial:	El proponente o alguno de los miembros del Proponente Plural pertenece a un grupo empresarial: sí ___ no ___ Nombre del grupo empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ___ Subsidiaria ___ Subordinada ___ Filial ___ Otro (indicar cuál) _____												
Composición de la persona jurídica:	El Proponente cotiza en bolsa: sí ___ no ___ Composición accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que lo integran el Proponente Plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas): [Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el Proponente] <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Porcentaje participación</th> <th>NIT, Cédula o Documento de Identificación</th> <th>Nombre o Razón social del Accionista</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista									
Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista											

21. [Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios o el número de folios o el anexo donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la Ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]
22. Me comprometo, en caso de resultar adjudicatario, a cumplir todas las especificaciones técnicas relacionadas y requeridas en el "Capítulo II- Especificaciones Técnicas de la Obra" de la Invitación.
23. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
24. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]
Teléfono	[Teléfono de la compañía] Celular [Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]

25. [En caso de que el Proceso de Contratación se adelante a través del SECOP II deberá incluirse lo siguiente:] He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.



26. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el "Formulario 1 – Presupuesto oficial", en caso de resultar adjudicatario.
Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. _____ de _____
Matrícula profesional _____ [anexar copia]
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su Representante Legal]

[NOTA: Para diligenciar cuando el Proponente o su representante legal no sea un ingeniero].

"De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es ingeniero matriculado, yo _____ [nombres y apellidos] ingeniero con matrícula profesional _____ y C. C. _____ de _____, avalo la presente propuesta".

[Nombre y firma de quien avala la propuesta]



FORMATO 2 - CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL

[El Proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (Consortio o Unión Temporal)]
FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el “Proceso de Contratación”

Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote/grupo o lotes/grupos a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre de la persona natural o del representante legal del integrante 1] y [nombre de la persona natural o del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en Consortio para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consortio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) ⁽¹⁾
[Indicar los nombres de los integrantes del Consortio]	[Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes]

- (1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.
2. El Consortio se denomina Consortio _____.
3. El objeto del Consortio es _____.
4. La duración de este Consortio es _____.
5. El representante del Consortio es _____ [indicar el nombre], identificado con cédula de ciudadanía _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. [Incluir este numeral cuando el Proponente estime conveniente nombrar un representante suplente:] El representante suplente del Consortio es _____ [Indicar el nombre], identificado con cédula de ciudadanía _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
[Definir, si es del caso, los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del Consortio.]
7. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del Consortio] acepta su nombramiento como representante legal del Consortio [Nombre del Consortio].
8. En caso de resultar adjudicatario, la facturación la realizará: [Nombre del Consortio, nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].
9. [Las Entidades y los Proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación comercial entre los integrantes.]
10. El domicilio del Consortio es:
Dirección de correo _____



Alcaldía de
Ráquira

Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre del Proponente o representante legal
de cada uno de los integrantes]

[Nombre del Proponente o representante legal
de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del representante]

[Nombre y firma del representante del Consorcio] suplente del Consorcio]



FORMATO 2B — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el “Proceso de Contratación”

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote/grupo o lotes/grupos a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre de la persona natural o del representante legal del integrante 1] y [nombre de la persona natural o del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La Unión Temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutarán las actividades que se describen a continuación:

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el contrato.

Actividades y términos en la ejecución del Contrato ⁽¹⁾	Compromiso (%) ⁽²⁾	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar]	
	[En el evento que la actividad sea realizada por dos o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100 %.

2. La Unión Temporal se denomina Unión Temporal _____.
3. El objeto de la Unión Temporal es _____.
4. La duración de la Unión Temporal es _____.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con cédula de ciudadanía _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. [Incluir este numeral cuando el Proponente estime conveniente nombrar un Representante Suplente:] El representante suplente de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con cédula de ciudadanía _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
[Definir, si es el caso, los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la Unión Temporal.]
7. El señor [a] _____ [indicar el nombre del representante legal de la Unión Temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la Unión Temporal [nombre de la Unión Temporal]
8. En caso de resultar adjudicatario, la facturación la realizará: [nombre de la Unión Temporal, nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].
9. [Las Entidades y los Proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación comercial entre los integrantes.]
10. El domicilio de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
 Dirección electrónica _____
 Teléfono _____
 Telefax _____

Ciudad _____



Alcaldía de
Ráquira



En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del Proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del Proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del representante de la Unión Temporal]

[Nombre y firma del representante de la suplente de la Unión Temporal]



FORMATO EXPERIENCIA 3

No. de Orden	EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA ACTIVIDAD PRINCIPAL [que cumple con este contrato (general y/o específica)]	Entidad contratante	Contrato o resolución		FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Día-mes-año]	Fecha de Terminación [Día-mes-año]	Valor del contrato en SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	[Eliminar esta columna cuando el proceso no se adelante por lotes] En los procesos estructurados por lotes, el Proponente debe señalar si el certificado de experiencia es para un determinado lote, para varios o para todos
			No.	Objeto	I,C,UT, OTRA	%						
1	[Señalar si el contrato aportado para demostrar lo exigido en la actividad principal acredita la "Experiencia General" o "Experiencia Específica".]											
2												
3												
4												
5												
6												
LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROponente.												
NOTA 1: Para cada contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (I), Consorcio (C), Unión Temporal (UT) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación.												
NOTA 2: En el caso de Contratos suscritos en Consorcio, Unión Temporal u otra modalidad de asociación considerar lo establecido en la invitación.												
NOTA 3: Los valores consignados deben relacionarse en Pesos Colombianos, realizando su conversión a SMMLV.												
NOTA 4: Para la acreditación del criterio de experiencia se tomará únicamente hasta el máximo de Contratos definidos en el literal c), numeral 4.5.1 de la invitación, precisando que este tope máximo de contratos variará con ocasión al criterio diferencial a favor de las Mipyme en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada.												
NOTA 5: Para Proponentes Plurales se debe informar que integrante aporta la experiencia.												
NOTA 6: El valor total se calcula de conformidad con lo indicado en la invitación.												
NOTA 7: Para los contratos facturados en moneda diferente al Peso Colombiano, debe presentarse un cuadro de conversión de valores de moneda extranjera de conformidad con lo establecido en la sección de moneda de la invitación, pasando después el resultado a SMMLV.												
NOTA 8: Los Proponentes sin Sucursal o domicilio en Colombia deben incluir los códigos de clasificación de las naciones unidas para cada uno de los contratos aportados.												
CARACTERÍSTICAS DEL FORMATO 3 - EXPERIENCIA												
Las casillas del Formato 3 - Experiencia deben ser diligenciadas conforme con lo siguiente:												
Número de orden: Se refiere al número de contratos aportados para acreditar la experiencia que como mínimo se deberá presentar un (1) contrato y como máximo cinco (5), sin perjuicio de lo indicado con ocasión al criterio diferencial fijado para las Mipyme en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. En estos casos, se incluirá la casilla correspondiente a cada contrato adicional, según corresponda.												
Experiencia requerida: En relación con este acápite se indicará si el contrato aportado para probar lo exigido en la actividad principal acredita la experiencia general o la experiencia específica.												
Entidad contratante: El nombre de la persona natural o jurídica, pública o privada, con la cual se celebró el contrato.												
Contrato o resolución: Se deberá diligenciar el número del contrato o la resolución de la adjudicación del contrato y además la descripción del objeto contractual.												
Formas de ejecución: El proponente deberá indicar si el contrato se ejecutó de las siguientes formas: i) individual (i); ii) Consorcio (c); iii) Unión Temporal (UT); iv) Bajo cualquier otra modalidad de asociación (Otra). Además se deberá indicar el porcentaje de participación de la persona que ejecutó el contrato.												
Integrante de la estructura plural que se está presentando: Identificar en el contrato que se aporta quién es el integrante de la estructura plural que se está presentado.												
Valor total del contrato en SMMLV: Esta casilla la deberán diligenciar los Proponentes e incluirán el valor total del contrato en SMMLV. Además se deberá diligenciar este formato en Pesos Colombianos, haciendo posteriormente su conversión a SMMLV												
Lotes: En los procesos estructurados por lotes indicar si el certificado de experiencia es para un determinado lote, para varios o para todos. Por ejemplo: Lote 1, Lote 2, 3 y 5 o todos.												
De acuerdo con la sección 4.5.1 de la invitación, si el Proponente no diligencia el "Formato 3 - Experiencia", la Entidad solicitará su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de transporte, en caso de que aplique. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor.												
NOTA: Toda la información suministrada por el Proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en la invitación.												



FORMATO 4
PACTO DE TRANSPARENCIA

Este documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la firma de la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

- i. Cumplir estrictamente la ley aplicable.
- ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por estas.
- iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.
- iv. Aceptar que durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
- v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, con la debida diligencia y responsabilidad, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario cumplir todas las obligaciones contenidas en el contrato y asumir los Riesgos asociados a la ejecución de este.
- vi. Respetar el régimen de libre competencia económica, lo que implica no hacer acuerdos o arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de contratación con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular información del proyecto, en favor propio o de un tercero, con el fin de direccionar el Proceso de Contratación y/o obtener ventajas al presentar la respectiva propuesta.
- vii. Respetar el régimen de libre competencia, lo que implica no realizar acuerdos o arreglos que tengan por objeto la colusión en el proceso de contratación o que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas. En general, no hacer acuerdos con el fin de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
- viii. Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio.
- ix. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes y con la Entidad y abstenerse de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las Propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
- x. Abstenerse de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad o de las autoridades competentes para corroborar tales afirmaciones.
- xi. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el Proceso de Contratación.
- xii. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la ley.
- xiii. Exigir a los empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.
- xiv. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del Contrato.
- xv. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto del Proceso de Contratación Estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.
- xvi. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de Contratación.



- xvii. Dar a conocer a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o relativo al contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.
- xviii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de Contratación, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en esta invitación pública, se firma el mismo en el municipio de Ráquira, a los __ días del mes de ___ de 2026.

Ciudad :
Dirección :
Teléfono(s) :
Fax :
E-mail :

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente :
Nombre del representante legal :
Documento de identificación :

Firma del representante legal :
C.C.



ANEXO NUMERO No. 5
FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA

Proceso de Contratación No. _____

OBJETO: _____

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de [valor de la propuesta en letras] [valor de la propuesta en números]. Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

Dicho valor obedece a los siguientes conceptos, en los cuales se relacionan todos los costos, gastos y valores que conforman el suministro a realizar:

Deberá insertar su oferta con las respectivas especificaciones discriminando los valores.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	OCTANAJE Y DESTILACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DE	CANTIDAD	VALOR GALON
1	ACPM	Índice de cetano 47 Punto final de ebullición 370°C Y 32°C en API	Galón		Según necesidad y hasta agotar el presupuesto	
2	GASOLINA CORRIENTE	86octanos promedio Punto final de ebullición 225°C y 32°C en API	Galón		Según necesidad y hasta agotar el presupuesto	

Con lo anterior se concluye que el Valor Total de la Oferta Económica es por un valor de xxxxxxxxxxxx PESOS (\$xxxxxxxxxxxxxx) M/CTE.

El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos aproximado a 2 decimales, en todo caso será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, unidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Estos valores están soportados en precios del mercado.

Nota 1. El proponente no podrá ofertar un valor superior al promedio establecido para cada ítem del presupuesto oficial.

Nota 2. El proponente no podrá ofertar un valor superior al cotizado para la presente invitación (cuando aplique).

Nota 3. El proponente no debe omitir, variar, eliminar o modificar los ítems que contienen la descripción de los bienes, cantidades, unidades de medida de las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 1.2 de la invitación pública, so pena de rechazo.

Ciudad :
Dirección :
Teléfono(s) :
Fax :
E-mail :

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente :
Nombre del representante legal :
Documento de identificación :

Firma del representante legal :
C.C.



FORMATO 6

PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este Formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el Formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [mencionar el número de identificación] en mi condición de representante legal de [señalar la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad del juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [señalar el número de identificación], y con tarjeta profesional [indicar número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [identificar el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los Estados Financieros de la compañía, bajo la gravedad del juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como sigue:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [señalar el número de identificación] en mi condición de representante legal de [mencionar la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [identificar el NIT], bajo la gravedad del juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución (dd/mm/aaaa)]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [mencionar el número de identificación] y con tarjeta profesional [indicar número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [identificar la Razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar los estados financieros de la compañía, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, bajo la gravedad del juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución dd/mm/aaaa]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual tendrá que anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del Proceso de Contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad del juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Indicar el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [mencionar el número de identificación], en mi condición de [señalar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad del juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20_____.



[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social integral y aportes legales cuando a ello haya lugar.

FORMATO 6

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

(PERSONAS NATURALES)

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación de este último. Los certificados de afiliación se allegarán con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde demuestre el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.



FORMATO 7 A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con Trato Nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el “Proceso de contratación”

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

“[Nombre del representante legal del Proponente]” en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el “Proponente”, presento ofrecimiento optando por el factor de desempate por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

[Opción 1. Incorporar si la Entidad Estatal determina que existe al menos un bien nacional relevante contenido en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la metodología definida en la Matriz 4- Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector transporte]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario incorporaré a la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes establecidos por la Entidad en la invitación:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación
1.					
2.					

El cumplimiento de esta obligación será verificado por la interventoría o la supervisión, según corresponda, durante la ejecución del contrato. A tales efectos, se deberán presentar facturas, órdenes de compras, certificaciones y cualquier otro documento que permita establecer que los bienes empleados para el desarrollo de la obra efectivamente fueron adquiridos a proveedores inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y que fueron obtenidos durante la vigencia del registro de los respectivos bienes.

[Opción 2. Incorporar si la Entidad determina que no existen bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 5.1.4.1 de la invitación que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 5.1.4.1 de la invitación de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 5.1.4.1 de la invitación que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior]. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

[Opción 3. Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los Proponentes extranjeros con derecho a Trato Nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato 7 A, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]



FORMATO 7 B – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea fundación, corporación o asociación se ajustará el Formato en lo pertinente. La información aquí vertida contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Mencionar la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

Sin perjuicio de lo anterior, para probar la condición de cada una de las mujeres que participan en la sociedad, aporfo los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los incisos 1, 2 y 3 del subnumeral 2 del numeral 5.1.4 de la invitación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO 7 C – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de Proponentes Plurales, este Formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Mencionar el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como, persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal] de [Señalar la razón social de la persona jurídica (si aplica)] [identificada con el NIT (si aplica) _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997 contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

Para acreditar el tiempo de vinculación de que tratan los incisos 1 y 3 subnumeral 3 del numeral 5.1.4. de la invitación, allego el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año, en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__



[Nombre y firma de la persona natural]

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO 7 D – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este Formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tenga en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los Proponentes Plurales, este Formato lo diligenciará el representante del Proponente Plural en el cual certifique la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes, en las condiciones aquí exigidas en cuanto a no ser beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal o representante del Proponente Plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)] [identificada con el NIT(si aplica) _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los Proponentes Plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del Proponente Plural	Número de personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del Proponente Plural

[El Proponente persona natural o jurídica incorporará una de las siguientes dos (2) opciones para manifestar el tiempo de vinculación de las personas anteriormente descritas, que cumplen las condiciones definidas en el numeral 4 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020].

[Opción 1. Esta opción la incorporará el Proponente persona natural o el Proponente persona jurídica cuya constitución sea igual o mayor a un (1) año]

Asimismo, manifiesto que las personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad de pensión, han estado vinculadas a la planta de personal con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar el tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior, allego el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año, en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador.

[Opción 2. Esta opción la incorporará el Proponente persona jurídica cuya constitución sea inferior a un (1) año]

Asimismo, manifiesto que las personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad de pensión, han estado vinculadas a la planta de personal desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

Para acreditar el tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior, allego el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del tiempo de constitución de la persona jurídica, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20_____.

[Nombre y firma de la persona natural]

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]



FORMATO 7 D – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)

[Este Formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del Proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal de la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Mencionar el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Señalar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad del juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

Asimismo, manifiesto me encuentro vinculado en la planta de personal [indicar si se trata de la persona natural o de la persona jurídica o del integrante del proponente plural] con una anterioridad [Indicar si el tiempo de vinculación es igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica en los casos que esta tenga menos de (1) año de constitución].

Adjunto a esta certificación apporto mi documento de identificación, de acuerdo con el inciso 4 del subnumeral 4 del numeral 5.1.4. de la invitación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

FORMATO 7 E – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este Formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Indicar el nombre del Proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda o el representante del Proponente Plural] identificado con [Mencionar el número de identificación], en mi condición de [Señalar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Identificar la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT (si aplica) _____], certifico bajo la gravedad del juramento que:

El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponde a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y el número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al Proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas pertinentes para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. [Para los casos de personas jurídicas constituidas con menos de un año, se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

Sin perjuicio de lo anterior, para probar la pertenencia a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, apporto la certificación expedida por el Ministerio del Interior, de acuerdo con los incisos 3 y 4 del subnumeral 5 del numeral 5.1.4 de la invitación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__



[Nombre y firma de la persona natural]

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural]

FORMATO 7 F – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este Formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este Formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Indicar cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Mencionar el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Señalar el número de identificación], en mi condición de [Identificar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, del Comité Operativo para la Dejaración de Armas, de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

Adjunto a esta certificación apporto los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración, de acuerdo con los incisos 1 y 2 del subnumeral 6 del numeral 5.1.4. de la invitación.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 7 F – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este Formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del Proponente Plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea fundación, corporación o asociación se ajustará el Formato en lo pertinente. La información de este Formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Indicar cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Mencionar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Señalar el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Mencionar el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona



jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, del Comité Operativo para la Dejación de Armas, de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

Adjunto a esta certificación aporto los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación, de acuerdo con el inciso 3 del subnumeral 6 del numeral 5.1.4. de la invitación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 7 G – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este Formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del Proponente Plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este Formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.]

[En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Indicar el número de identificación], en mi condición de [Mencionar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Señalar la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

De igual manera acredito que la condición de madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, se soporta de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del subnumeral 2 y/o el inciso 1 del subnumeral 6 del numeral 5.1.4 de la invitación, para lo cual adjunto los documentos correspondientes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c) del numeral 7 del numeral 5.1.4 de la invitación incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 7 H – ACREDITACIÓN MIPYME



Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Mencionar el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Indicar el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad del juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c) del numeral 10 del numeral 5.1.4 de la invitación incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATO 7 I – PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)], [identificada con el NIT (si aplica) _____], declaramos bajo la gravedad del juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría de Mipyme, efectuados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]



FORMATO 8 — AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (Proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal garantice el tratamiento adecuado de esos datos]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y conforme con el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la Entidad] de lo siguiente:

La [Incluir el nombre de la Entidad Estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 5.1.4, subnumerales 2, 5, 6 y 7 de la Invitación, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 5.1.4, subnumerales 2, 5, 6 y 7 de la invitación, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Los derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:
Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

Solicitar prueba de la autorización otorgada.

Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [Indicar número de atención de la Entidad], el correo electrónico [Señalar el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [Incluir página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Indicar el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

Firma: [Incluir firma del titular]

Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]



**FORMATO 9 A – ACREDITACIÓN MIPYME
(PERSONAS NATURALES)**

[El interesado persona natural que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. Asimismo, este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural, cuyo porcentaje de participación es igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal, para acreditar los criterios habilitantes diferenciales relacionados con el mayor número de contratos aportados para acreditar la experiencia y los índices de Capacidad Financiera].

[En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se acredite con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato ni aportar los mencionados documentos].

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural y el contador público] identificados con [Indicar los números de identificación], declaramos bajo la gravedad del juramento que la Mipyme se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Para acreditar dicha condición adjuntamos copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural]

[Nombre y firma del contador]

**FORMATO 9 B – ACREDITACIÓN MIPYME
(PERSONAS JURÍDICAS)**

[El interesado persona jurídica que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. Asimismo, este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural, cuyo porcentaje de participación es igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal, para acreditar los criterios habilitantes diferenciales relacionados con el mayor número de contratos aportados para acreditar la experiencia y los índices de Capacidad Financiera]

[En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se acredite con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato ni aportar los mencionados documentos]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:



[Incluir el nombre del representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificados con [Indicar los números de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente] declaramos bajo la gravedad del juramento que la Mipyme se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Para acreditar dicha condición, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de _____ o por la autoridad competente para emitir dicha certificación.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____.

[Nombre y firma del representante legal]

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal si está obligado a tenerlo]



ANEXO 10
AVISO LIMITACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN A MIPYME

[La Entidad, en atención a las solicitudes realizadas por los interesados para limitar la convocatoria a Mipyme, incluirá alguna de las dos (2) opciones:]

[Si procede la limitación de las convocatorias del Proceso de Contratación a Mipyme] La Entidad limita la convocatoria de este Proceso de Contratación a las Mipyme colombianas por haberse verificado las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

En tal sentido, la Entidad verificó que las siguientes Mipyme [Indicar el nombre de las dos (2) o más Mipyme que solicitaron limitar el proceso de contratación a Mipyme] cumplieron los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. [En todo caso, la Entidad en esta sección determinará si la limitación es territorial, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015 y las reglas contenidas en la invitación]

[Si no procede la limitación de las convocatorias del Proceso de Contratación a Mipyme, la Entidad incluirá lo siguiente] La Entidad no limita el Proceso de Contratación a las Mipyme colombianas, por no haberse cumplido las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. En consecuencia, podrá participar cualquier interesado.

[Para los procesos adelantados en el SECOP II, la Entidad, en atención a las solicitudes realizadas por los interesados para limitar la convocatoria a Mipyme, incluirá la limitación del Proceso de Contratación a Mipyme en el espacio dispuesto por la plataforma del SECOP II.]



ANEXO No. 11
CARTA DE ACEPTACIÓN DE REQUISITOS DE CALIDAD Y/O TÉCNICOS MÍNIMOS

Ciudad y Fecha

Señores:

MUNICIPIO DE RÁQUIRA

REF: Contratación Menor Cuantía por subasta inversa N° xxxxxxxxxxxxxxxx

OBJETO: "xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx"

Por medio de este documento (nombre o razón social del proponente) en adelante el "Proponente" manifiesto el conocimiento, aceptación y cumplimiento de todos y cada uno de los Requisitos Técnicos Mínimos y de los relacionados y contenidos en los estudios previos "Presupuesto Oficial" y del pliego de condiciones y en tal sentido me obligo con el municipio de Ráquira a dar cumplimiento estricto a los mismos en caso de que se me adjudique el contrato.

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	CARACTERISTICAS TECNICAS	MARCA OFRECIDA

La oferta técnica no debe omitir, variar, eliminar o modificar los ítems que contienen la descripción de los bienes, cantidades, unidades de medida de las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 1.2 de la invitación pública, so pena de rechazo

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Ciudad :
Dirección :
Teléfono(s) :
Fax :
E-mail :

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente :
Nombre del representante legal :
Documento de identificación :

Firma del representante legal :
C.C.



ANEXO No. 12
MODELO DE CARTA DE INTENCIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO (Cuando aplique)

Ráquira, ___ de 2026

Señores:
MUNICIPIO DE RÁQUIRA

REF: Contratación Menor Cuantía Invitación Pública N° xxxxxxxxxxxxxxxx

OBJETO: "xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx"

REF: PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA XXXXXXXX, POR OBJETO EL "XX"

El suscrito _____ servicio en nombre propio (o en representación de la firma XXXXXXXX), presento y postulo al(a) señor(a) (_____) para ejercer el cargo de (conductor, coordinador, director de operaciones, supervisor, etc.) con una disponibilidad del XX%, a desempeñar durante la ejecución del contrato cuyo objeto es el "XX", para en el caso de resultar favorecido con la adjudicación del contrato, garantizo su contratación conforme al ofrecimiento postulado en esta oferta con la dedicación solicitada en el proyecto, y que este acepta las condiciones laborales ofrecidas, dentro del término que determine el Municipio para presentar todos los documentos correspondientes para su aceptación, dentro del mismo tiempo estipulado previo a la firma del acta de inicio.

Atentamente,

Nombre: C.C. o NIT
Proponente y/o Representante Legal del Proponente

Vo.Bo. de aceptación de la persona
Nombre: C.C. o NIT Cargo a ejercer



ANEXO No. 13
AUTORIZACION PARA LA NOTIFICACION DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRONICOS

Ráquira, ___ de 2026

Señores:
MUNICIPIO DE RÁQUIRA

REF: Contratación Menor Cuantía Invitación Pública N° xxxxxxxxxxxxxxxx

OBJETO: "xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx"

REF: PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA XXXXXXXX, POR OBJETO EL "XX"

Yo, _____, identificado con C.C _____ expedida en _____; actuando en nombre propio (o en representación de la persona jurídica) _____, AUTORIZO al MUNICIPIO DE RÁQUIRA, para que por medio del correo electrónico contactenos@Ráquira-boyaca.gov.co, se me comunique y/o notifique las citaciones, actos administrativos y demás decisiones expedidas por la administración municipal. Conforme al artículo 53, 56 y 67 Ley 1437 de 2011 Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo

IDENTIFICACION DEL USUARIO: Para efectos de la presente autorización, el proponente actuando en nombre propio o en representación de _____, relacionará la información que se menciona en el siguiente cuadro.

- NOMBRE
- NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
- DIRECCION
- TELEFONO
- DIRECCION ELECTRONICA (EMAIL)

VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN: La presente autorización tendrá efectos a partir de la radicación de la misma en las oficinas de La Alcaldía municipal, y hasta tanto el proponente, comunique por escrito que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el capítulo quinto del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

Dicha comunicación deberá ser remitida por el proponente al municipio de Ráquira con una antelación no inferior a ocho (08) días hábiles a la fecha a partir de la cual la EL PROPONENTE desee la cesación de la notificación de los actos administrativos por medios electrónicos.

ACEPTACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN: de manera clara, expresa y sin coerción alguna declaro haber leído y entendido la totalidad de los términos y condiciones contenidos en el presente documento, en prueba de lo cual lo suscribo a los ___ días del mes ___ de 2026.

Atentamente,

Nombre: _____
 Cédula No.: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Correo electrónico: _____
 Ciudad: _____



ANEXO 14
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES REDAM LEY 2097 DE 2021

Ciudad y Fecha _____

Señores:
MUNICIPIO DE RÁQUIRA-
REF: Contratación Menor Cuantía Invitación Pública N° xxxxxxxxxxxxxxxxx

Yo, _____ *identificado (a) con C.C.* _____ *de* _____, de acuerdo con lo señalado en la ley 2097 DE 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL REGISTRO DE DEUDORES" y mientras la misma entra en funcionamiento, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro reportado en dicha plataforma, por tanto, no he dado incumplimiento a tres (3) cuotas alimentarias, sucesivas o no, establecidas en sentencias ejecutoriadas, acuerdos de conciliación, o cualquier título ejecutivo que contenga obligaciones de carácter alimentario.

Dirección de correo: _____
Correo electrónico: _____
Teléfono _____
Telefax: _____
Ciudad: _____
Número de Celular: _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del año 2026

(Nombre y firma del Representante Legal)



ANEXO 15
MODELO CARTA DE ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ÍTEMS RELACIONADOS EN EL PRESUPUESTO OFICIAL Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Lugar y fecha
Señores

Municipio de Ráquira (Boyacá)

Referencia: Proceso de Contratación No. _____

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente) en adelante el "Proponente" manifiesto el conocimiento, aceptación y cumplimiento de todos y cada uno DE LOS ÍTEMS RELACIONADOS EN EL PRESUPUESTO OFICIAL y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS, contenidos en el pliego de condiciones y en tal sentido me obligo con el Municipio de Ráquira a dar cumplimiento estricto a los mismos en caso de que se me adjudique el contrato.

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente:

Nombre del representante legal:

Documento de identificación:

Firma del representante legal :C.C.



ANEXO 15

CARTA DE COMPROMISO COMPRAS LOCALES

Municipio, _____ de _____ de 2026

Señores

Municipio de Ráquira (Boyacá)

REF: Contratación Menor Cuantía Invitación Pública N° xxxxxxxxxxxxxx

OBJETO: "XXXX (AÑADA EL OBJETO DE LA INVITACION)".

Yo _____, mayor de edad, domiciliado en el municipio de _____, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente escrito, que:

En caso de ser favorecido en el presente proceso me comprometo a dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral COMPRAS LOCALES y daré pleno cumplimiento a lo estipulado en el decreto 248 de 2021.

Que para tal efecto el proponente deberá señalar en el anexo correspondiente, el porcentaje que proponga para las compras locales que realizará en la ejecución del contrato.

Con la advertencia que el proponente deberá prestar fiel observancia del fin perseguido con las compras locales, esto es acreditar ante el interventor y/o supervisor del contrato, que dichas compras locales serán realizadas cubriendo la totalidad de las zonas que serán objeto del presente proceso de selección.

COMPRAS LOCALES	CUMPLE
Mínimo el 30%	

Marque con una x el porcentaje ofrecido

Atentamente:

_____ FIRMA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

NIT:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

CIUDAD:

DIRECCIÓN: TELÉFONO:



ANEXO 16

CERTIFICADO DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

Municipio, _____ de _____ de 2026

Señores

Municipio de Ráquira (Boyacá)

REF: Contratación Menor Cuantía Invitación Pública N° xxxxxxxxxxxxxx

OBJETO: "XXXX (AÑADA EL OBJETO DE LA INVITACION)".

Certifico bajo la gravedad de Juramento YO, _____ mayor de edad, natural de _____, Identificado (a) con cedula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, Representante legal de _____

CERTIFICO:

Por medio de la presente certifico que ni el suscrito ni [NOMBRE DE LA ENTIDAD PROPONENTE], entidad que represento, se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley 80 de 1993, en el decreto 128 de 1976 y la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con el Municipio de Ráquira.

Declaro bajo la gravedad de juramento que se entiendo prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

De igual forma declaro bajo la gravedad de juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimiento cualquiera sea su denominación, durante los últimos DOS (2) años.

En constancia de lo anterior firmo este documento, en [insertar información] a los [insertar información].

Atentamente:

(Nombre del Proponente o Representante Legal)

(Cédula de Ciudadanía o N I T)

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:



ANEXO 17

FORMATO PARA SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES.

Municipio, _____ de _____ de 2026

Señores

Municipio de Ráquira (Boyacá)

REF: Contratación Menor Cuantía Invitación Pública N° xxxxxxxxxxxxxxxx

OBJETO: "XXXX (AÑADA EL OBJETO DE LA INVITACION)".

Cordial saludo

En atención al informe de evaluación y/o requerimiento efectuado por el Municipio de Ráquira, en el proceso de Menor cuantía No _____; y en mi condición de proponente, me permito adjuntar con el presente formato los siguientes documentos: _____ con el fin de subsanar dentro del término establecido en el cronograma los requisitos habilitantes y continuar con las demás etapas del proceso de selección. No de folios adjuntos a la presente ____

Atentamente:

(Nombre del Proponente o Representante Legal)

(Cédula de Ciudadanía o N I T)

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:



ANEXO 18

CONSTANCIA DE RECIBO DE ADENDAS

Municipio, _____ de _____ de 2026

Señores

Municipio de Ráquira (Boyacá)

REF: Contratación Menor Cuantía Invitación Pública N° xxxxxxxxxxxxxxxx

OBJETO: "XXXX (AÑADA EL OBJETO DE LA INVITACION)".

Cordial saludo

El suscrito, _____ actuando en nombre y representación de _____ bajo la gravedad del juramento me permito informar que he recibido y me encuentro enterado del contenido de la adenda N° xxx, publicada el xxxxx en la página de Colombia Compra Eficiente.

Atentamente:

(Nombre del Proponente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)
Dirección:
Teléfono:
Correo electrónico:



AVISO DE CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Para el caso de participación de MIPYMES la presente convocatoria pública se limitará a las MIPYMES del ámbito Municipal y/o Departamental de Boyacá, si se manifestaren dos (2) MIPYMES mínimas exigidas, dentro el término de publicación del proyecto de pliegos del proceso público antes aludido, es decir antes de su apertura, por lo que se limitará a MIPYMES, según el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021

El artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA" establece:

"ARTÍCULO 34. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:
"ARTÍCULO 12. Promoción del desarrollo en la contratación pública. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme. Asimismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y servicios producidos por las Mipyme respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables. En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación. De igual forma, en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.
PARÁGRAFO PRIMERO. En los Procesos de Contratación que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las Mipyme del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021 en su numeral 4 establece: "(...) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado (...)"

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Consecuente con lo anterior, el presente proceso de Contratación es susceptible de convocatoria limitada a Mipyme de acuerdo con lo señalado en según el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021. En consecuencia, el interesado debe manifestar su interés en la convocatoria limitada, anexando el certificado del RUP, para verificar las condiciones exigidas en la norma.



**ANEXO No. 19.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Ráquira - Boyacá, fecha _____

Señores
Alcaldía Municipal
Ráquira - Boyacá

Proceso de Contratación de Menor Cuantía No. _____

Yo _____ identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto que:

Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Alcaldía Municipal de Ráquira - Boyacá para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación por Menor cuantía No. _____

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación por Menor cuantía No. _____

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación por Menor cuantía No. _____, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los dieciocho (fecha)

Nombre:
Documento de Identidad:

Anexo 20- CARTA DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

[Lugar y fecha]
Señores
Alcaldía Municipal
Ráquira - Boyacá

Proceso de Contratación – MR- SAMC-002-2026

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente) en adelante el "Proponente", manifiesto que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el personal que será puesto al servicio para la ejecución del contrato en caso de que se me adjudique será de origen nacional (en caso de tener componente extranjero lo deberá manifestar)

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)



3	Diciembre 16	102
NÚMERO DE ENTREGAS ADULTO MAYOR	FECHA	CANTIDAD
1	Diciembre 09	180
2	Diciembre 13	180
3	Diciembre 16	180

QUINTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de las cuentas a que el Municipio de Ráquira se obliga en virtud de este contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No de fecha de enero de 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Facilitar acceso a la información que sea necesaria de manera oportuna para, la debida ejecución del objeto del contrato
Pagar oportunamente al contratista según lo estipulado; cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previas de este documento.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Cumplir el objeto contractual en la forma y plazo estipulado.
Cumplir con las obligaciones exigidas; así como con las instrucciones que emanen del supervisor del contrato.
Cumplir con las especificaciones presentadas en su oferta

OCTAVA. RELACION LABORAL

El presente CONTRATO no genera relación laboral alguna con EL ADJUDICATARIO, ni con quien éste emplee para el cumplimiento de objeto del mismo y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor aquí acordado. Así mismo, el presente CONTRATO DE SUMINISTRO, aunque su objeto es el cumplimiento de funciones públicas o administrativas no requiere dedicación de tiempo completo, no implica subordinación y genera autonomía respecto del contratista.

NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION

El perfeccionamiento del presente contrato se da cuando se de acuerdo entre el objeto y la contraprestación; y éste se eleve a escrito firmado por las partes. Para su ejecución requiere: 1) Registro presupuestal definitivo, 2) Constitución y aprobación de las garantías, de ser el caso. 3. Pago de los impuestos que correspondan al contratista 4). Acreditación de paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad Social Integral, a menos que esté exento del pago de pensión gracias a la Ley 1250 de 2008, así como los propios del SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, de ser el caso; de acuerdo a los establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 5. Publicación del contrato de ser el caso.

DECIMA. GARANTIAS

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, con sujeción a los términos del presente contrato, se compromete a constituir a favor del Municipio dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del presente contrato, una Garantía Única que avale el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, así: a) Cumplimiento por el 10% del valor del contrato, y en su vigencia será igual a su término de ejecución del contrato, sus adiciones si las hubiere y 4 meses más.
b) De buena calidad de los bienes, equivalente al 20% del valor del contrato, con vigencia igual al termino de ejecución del mismo y un año más contra efectos de fabricación.

DECIMA PRIMERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato. 1) Certificado de Disponibilidad Presupuestal NoXXX. Dentro del rubro denominado Provisión de Canasta Educativa expedido por la Secretaria Hacienda. 2) Propuesta del contratista de fecha 00 de Xxxx de 2020. 3) Documentos del contratista. 4) Demás documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, aquellos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo.

DECIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 y sus decretos reglamentarios y demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de ley.

DECIMA TERCERA. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente CONTRATO será ejercida por el MUNICIPIO a través de la SECRETARIA JURRÍDICA Y DEL INTERIOR, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. Todas las indicaciones, modificaciones, o recomendaciones del contratista deberán ser entregadas por escrito al interventor, así como los informes de la ejecución del contrato, de ser el caso. Para estos efectos, el interventor del contrato debe estar sujeto a los dispuesto en el numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.

DECIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD



El ADJUDICATARIO responderá penal y civilmente estará sujeta a las demás responsabilidades que se llegaren a determinar por sus acciones y omisiones en la ejecución del presente contrato, en los términos de la ley, y como consecuencia de ello quedará sujeto a las sanciones establecidas en los artículos 52 y 56 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

DECIMA QUINTA. TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL Y CADUCIDAD

Cuando surjan motivos que hicieren necesario la Interpretación, Modificación, Terminación y Liquidación unilaterales o declaración de caducidad, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993.

DECIMA SEXTA. MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones a su cargo, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retraso y que sumadas no superen el treinta por ciento (30%) del valor del mismo, con el fin de conminar al CONTRATISTA al cumplimiento de sus obligaciones. El contratista y la Alcaldía acuerdan que las sumas se podrán descontar de los saldos a favor del contratista, si los hubiere, previa comunicación escrita al contratista, donde se expondrá de manera sumaria las razones por las cuales considera la existencia del incumplimiento, otorgándole un término de tres días (03) días hábiles contados a partir del recibo de la comunicación para exponer sus razones y anexar la prueba de su defensa de acuerdo con el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. Las multas se pagan sin perjuicio de que la Alcaldía pueda acudir a los mecanismos por vías de compensación, a su cobro por vía judicial o por jurisdicción coactiva y sin detrimento a que se haga efectiva la cláusula penal pecuniaria, mediante resolución motivada que prestara mérito ejecutivo, en una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Este pago se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la entidad contratante, si el monto de estos es de cuantía superior. Para el presente caso se adelantará el mismo procedimiento que para la imposición de multas. El procedimiento establecido será el señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011

DECIMA SEPTIMA. CESIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin la autorización previa y escrita de EL MUNICIPIO.

DECIMA OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada, se podrá suspender temporalmente o terminar la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción del acta en el que conste la causa de la misma. El término de la suspensión no será imputable para efectos del plazo extintivo ni dará derecho a exigir indemnización alguna ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de suspensión. En el evento en el que se demuestren causas o circunstancias que afecten la normal ejecución del contrato, el MUNICIPIO a petición del CONTRATISTA, podrá suspender temporalmente el contrato mediante acta, que suscribirán el supervisor y el contratista por el término necesario y se procederá a elaborar su recibo parcial en el estado en que se encuentre de ser precedente; una vez reestablecidas las condiciones de su suspensión se reanudará el contrato y se ejecutará con los precios pactados inicialmente.

DECIMA NOVENA. GASTOS E IMPUESTOS

Todos los gastos, impuestos, tasas, contribuciones legales o extralegales consagradas en los estatutos tributarios Nacional, Departamental, o Municipal serán descontados en el momento del pago por parte del Secretario de Hacienda

VIGESIMA. NORMAS APLICABLES

El presente contrato se rige de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

VIGESIMA PRIMERA. LIQUIDACION

El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes contratantes, dentro de los dos (02) meses siguientes a la finalización del término del contrato, o en todo caso entro de los términos establecidos en el Artículo 11 de La Ley 1150 de 2007.

VIGESIMA SEGUNDA. ACLARACION DE CLAUSULAS

Cuando haya necesidad de aclarar alguna cláusula diferente a las relacionadas con el objeto y valor del contrato, o que no le afecten de manera sustancial, esta aclaración se efectuará mediante un Acta suscrita por los contratantes.

VIGESIMA TERCERA. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne al Municipio de Ráquira contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costa que pueda causarle o surgir por daños o lesiones a personas, bienes o propiedades de terceros ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto, y las obligaciones contractuales. Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal, y subcontratistas.

VIGESIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD, Y PROPIEDAD INTELECTUAL

El contratista se obliga a no divulgar la información confidencialidad a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta. La propiedad intelectual sobre los estudios, documentos, y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato quedará a cargo del Municipio de Ráquira.



VIGESIMA QUINTA. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRORROGAS

Cualquier modificación, adición o prórroga, deberá constar por escrito y hará parte integral del contrato principal.

VIGESIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL.

El lugar de ejecución del contrato es el municipio de Ráquira - Boyacá.

VIGESIMA SEPTIMA. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

Las partes señalan las siguientes direcciones para efectos de notificaciones y comunicaciones:

El Contratista en la Xxxxxx 00 N° 00-00 del Municipio de Xxxxxxx.

El Municipio de Ráquira en la Alcaldía Municipal ubicada en el palacio Municipal Ráquira Centro.

Para constancia se firma una vez leído y aprobado en Ráquira – Boyacá, hoy a los xxxx (00) días del mes de Xxxxxx de 2026

POR EL MUNICIPIO

JULIO CESAR RUBIANO CASAS
Alcalde Municipal de Ráquira - Boyacá

POR EL CONTRATISTA